



universidad
de león
Facultad de Ciencias
Económicas y Empresariales

**Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Universidad de León**

GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

Curso 2011/2012

IMPACTO DE LA GESTIÓN TELEMÁTICA EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE LA CREACIÓN DE EMPRESAS EN ESPAÑA

**IMPACT OF TELEMATICS MANAGEMENT IN THE ADMINISTRATIVE
PROCESS OF BUSSINESS START-UPS IN SPAIN**

Realizado por el alumno D. ANDRÉS GONZÁLEZ FERNÁNDEZ

Tutelado por el Profesor D. LUIS MIGUEL ZAPICO ALDEANO

León – Burgos, Junio de 2012



universidad
de león

Facultad de Ciencias
Económicas y Empresariales

VISTO BUENO DEL TUTOR DEL TRABAJO FIN DE GRADO

El Profesor D. **LUIS MIGUEL ZAPICO ALDEANO**, en su calidad de Tutor¹ del Trabajo Fin de Grado titulado “**IMPACTO DE LA GESTIÓN TELEMÁTICA EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE LA CREACIÓN DE EMPRESAS EN ESPAÑA**” realizado por D. **ANDRÉS GONZÁLEZ FERNÁNDEZ** en el Grado Universitario en Administración y Dirección de Empresas, informa favorablemente el mismo, dado que reúne las condiciones necesarias para su defensa.

Lo que firmo, para dar cumplimiento al art. 12.3 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre.

En León, a 14 de **JUNIO** de **2012**

VºBº

Fdo.: D. Luis Miguel Zapico Aldeano

AGRADECIMIENTOS

*A Marina, a mi familia y a mis amigos
por apoyarme siempre, durante este trabajo
y en todos mis estudios.*

*A Luis Miguel por su apoyo y orientación
en la realización de este TFG.*

*A todas esas personas que un día
deciden arriesgar y montar su propia empresa,
con independencia de los resultados
y las trabas que se les presenten.*

ÍNDICE DE CONTENIDOS

RESUMEN – ABSTRACT	8
0. BLOQUE INICIAL	9
0.1. INTRODUCCIÓN.....	9
0.2. OBJETO DEL TRABAJO	11
0.3. METODOLOGÍA.....	13
1. MARCO GENERAL DE LA CREACIÓN DE EMPRESAS	15
1.1. BREVE INTRODUCCIÓN A LA CREACIÓN DE EMPRESAS	15
1.2. FACTORES DETERMINANTES EN LA CREACIÓN DE EMPRESAS	16
1.3. LA CREACIÓN DE EMPRESAS: DIFICULTADES EN TIEMPOS DE CRISIS Y EN TIEMPOS DE PROSPERIDAD	17
1.3.1. Emprender en tiempos de crisis.	18
1.3.2. El papel de la notaría.....	19
1.3.3. La reducción de los tiempos y las medidas adoptadas.	19
1.3.4. La conexión entre organismos.	20
1.4. BREVE HISTORIA DE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA EN LA CREACIÓN DE EMPRESAS.....	21
1.5. LOS SERVICIOS PÚBLICOS ONLINE EN ESPAÑA.....	24
2. EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN ESPAÑA	26
2.1. EL PROCEDIMIENTO PRESENCIAL Y SUS ALTERNATIVAS TELEMÁTICAS	27
2.1.1. La inevitable burocracia.....	28
2.1.2. La tramitación de la constitución	28
2.1.3. Los trámites administrativos ante la Hacienda estatal	30
2.1.4. Los trámites administrativos ante la Seguridad Social	31
2.1.4.1. Los trámites necesarios ante la Tesorería General.....	31
2.1.4.2. El sistema RED de la Seguridad Social. Vía telemática.....	35
2.1.5. Los trámites administrativos ante la autoridad laboral	38
2.1.6. Los trámites administrativos ante el Ayuntamiento local	40
2.1.7. Otros trámites.....	41
2.1.7.1. Trámites administrativos relacionados con la compra o alquiler de inmuebles	41
2.1.7.2. Trámites administrativos relacionados con la imagen corporativa de la empresa	42
2.1.7.3. Trámites con Trámites administrativos según el tipo de actividad	43

2.2. ORDEN HABITUAL EN LA TRAMITACIÓN DE LA CREACIÓN DE UNA EMPRESA.....	45
2.3. LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA DE UNA SOCIEDAD	46
2.3.1. La tramitación telemática en España.....	46
2.3.2. Procedimiento para crear una sociedad de forma telemática	48
3. SISTEMAS DE ASESORAMIENTO Y AYUDA TELEMÁTICA AL EMPRENDEDOR	54
3.1. VENTANILLA UNICA EMPRESARIAL	54
3.2. LOS PAIT	56
3.2.1. Concepto y características.....	56
3.2.2. Servicios que presta un PAIT.....	57
4. LA REALIDAD DE LA CREACIÓN TELEMÁTICA DE EMPRESAS EN ESPAÑA. DATOS Y COMPARATIVAS	58
4.1. MARCO DE LA CREACIÓN DE EMPRESAS EN ESPAÑA	58
4.2. COMPARATIVA CON OTROS PAÍSES: EL ESTUDIO DOING BUSINESS	61
4.3. LA SITUACIÓN DE LA CREACIÓN DE EMPRESAS EN ESPAÑA DESDE 2007	65
4.4. ESTADÍSTICAS DE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA EN ESPAÑA	67
4.5. REALIZACIÓN DE UN BREVE ESTUDIO Y COMPARATIVA DE TIEMPOS SEGÚN ACTIVIDAD Y POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS.....	69
4.5.1. Actividades del estudio	69
4.5.2. Estudio por comunidades autónomas.....	71
4.5.2.1. Metodología.....	71
4.5.2.2. Resultados	71
5. BLOQUE FINAL	77
5.1. CONCLUSIONES ALCANZADAS.....	77
5.2. BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA	80
* ANEXOS	86
ANEXO nº1: Comparación entre canales de tramitación de la fase de constitución de sociedades.....	86
ANEXO nº2: Comparativa costes y tiempo de tramitación según actividad. 07-11.	86
ANEXO nº3: Tabla de datos del estudio y comparativa de tiempos según actividad y por comunidades autónomas.....	91

ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS

Capítulo 0. Bloque inicial

Tabla 0.1.: Objetivos del TFG.	12
--	----

Capítulo 1. Marco general de la creación de empresas

Tabla 1.1.: Motivaciones para ser empresario en España.	17
Tabla 1.2.: Evolución de las empresas españolas por CCAA.	18
Tabla 1.3.: Ventajas e inconvenientes de la creación de empresas.	21
Tabla 1.4.: Principales medidas de creación de empresas en España	23
Tabla 1.5.: Disponibilidad de los servicios online en las AAPP.	25
Gráfico 1.1.: Factores que intervienen en la creación de empresas.	16
Gráfico 1.2.: Empresas creadas por modalidades desde el RD-L 13/2010.	23

Capítulo 2. El proceso administrativo de creación de empresas en España

Tabla 2.1.: Regímenes de la Seguridad Social aplicables a los socios.	35
Tabla 2.2.: Trámites de la Seguridad Social 2007-2011.	37
Tabla 2.3.: Trámites administrativos en función de la actividad.	43-44
Gráfico 2.1.: El proceso de creación de empresas.	27
Gráfico 2.2.: Orden habitual en la tramitación administrativa de un proyecto.	45
Gráfico 2.3.: Visión general del sistema de tramitación telemática.	47
Gráfico 2.4.: Vías telemáticas en la constitución de una sociedad.	48
Gráfico 2.5.: Procedimiento para crear una empresa de forma telemática.	53
Imagen 2.1.: Portal web del sistema RED de la Seguridad Social.	36

Capítulo 3. Sistemas de asesoramiento y ayuda telemática al emprendedor

Imagen 3.1.: Portal web de la Ventanilla Única Empresarial.	54
Imagen 3.2.: Portal web de EUGO.	55
Imagen 3.3.: Imagen corporativa de la red de PAIT.	57

Capítulo 4. La realidad de la creación telemática de empresas en España. Datos y comparativas.

Tabla 4.1.: Perfil de la PYME en España en 2011.	58
Tabla 4.2.: Empleo según estrato de asalariados y porcentaje sobre el total en España.	59
Tabla 4.3.: Evolución de España en la apertura de un negocio.	64

Tabla 4.4.: Comparativa de España en la apertura de un negocio.	64
Tabla 4.5.: Duración y coste de un proceso de creación de empresas en 2007.	65
Tabla 4.6.: Evolución de los obstáculos a la actividad emprendedora.	66
Tabla 4.7.: Comparación de los trámites de constitución de SL y SLNE, 2007-2011.	66
Tabla 4.8.: Distribución de empresas por año y tipo de sociedad.	67
Gráfico 4.1.: Evolución del número de empresas y variación anual.	58
Gráfico 4.2.: Evolución de altas y bajas de empresas y tasa neta.	60
Gráfico 4.3.: Comparativa de España en la apertura de un negocio.	63
Gráfico 4.4.: Número de Empresas en España. Variación interanual.	65
Gráfico 4.5.: Evolución creación de empresas forma telemática por tipo de sociedad.	68
Gráfico 4.6.: Días de tramitación por actividades y CCAA.	72
Gráfico 4.7.: Media de la duración de tramitación por actividades y CCAA.	72
Imagen 4.1.: Situación del ranking mundial de países según la facilidad para hacer negocios.	61
Imagen 4.2.: Situación de España en la apertura de un negocio.	63

ANEXOS.

Tabla Anexo 1.1.: Comparación entre canales de tramitación de la fase de constitución de sociedades	86
Tabla anexo 2.1.: Comparativa coste-tiempo empresa industrial 2007-2011.	86
Tabla anexo 2.2.: Comparativa coste-tiempo empresa TIC 2007-2011.	87
Tabla anexo 2.3.: Comparativa coste-tiempo empresa hostelera 2007-2011.	88
Tabla anexo 2.4.: Comparativa coste-tiempo empresa de servicios 2007-2011.	88
Tabla anexo 2.5.: Comparativa coste-tiempo empresa distribuidora 2007-2011.	89
Tabla anexo 2.6.: Comparativa coste-tiempo empresa de comercio 2007-2011.	90
Tabla anexo 3: Tabla de datos del estudio y comparativa de tiempos según actividad y por comunidades autónomas.	91
Gráfico anexo 2.1.: Tiempo de tramitación de creación de una empresa industrial por CCAA.	87
Gráfico anexo 2.2.: Tiempo de tramitación de creación de una empresa TIC por CCAA.	87
Gráfico anexo 2.3.: Tiempo de tramitación de creación de una empresa hostelera por CCAA.	88
Gráfico anexo 2.4.: Tiempo de tramitación de creación de una empresa de servicios por CA.	89
Gráfico anexo 2.5.: Tiempo de tramitación de creación de una empresa distribuidora por CCAA.	89
Gráfico anexo 2.6.: Tiempo de tramitación de creación de una empresa de comercio por CCAA.	90

RESUMEN – ABSTRACT

La “Ley de Sociedades Nueva Empresa” de 2003, supone el primer paso para la creación de empresas en España utilizando las nuevas tecnologías. A partir de ese momento, una sucesión de medidas y reformas de los mecanismos ya existentes han permitido una mejora en los procedimientos administrativos de los organismos públicos de forma general, y del factor tiempo en particular.

Las nuevas tecnologías permiten al emprendedor realizar la tramitación de la constitución y puesta en marcha de su negocio desde cualquier ordenador o dispositivo con conexión a internet.

Pero no todo es tan fácil como parece, y el impacto de la gestión telemática en España está luchando frente a una realidad de crisis económica y financiera en los últimos años, donde la decisión de crear una empresa está ligada a un riesgo en ocasiones muy elevado.

Por ello, este trabajo pretende conocer el impacto que ha supuesto la tramitación telemática en el proceso de creación de empresas, así como analizar la realidad existente en nuestro país.

The New Business Corporations Act (2003) is the first step in the creation of companies in Spain using new technologies. From this moment on, a series of measures and reforms of the existing mechanisms, allowed and improvement in the administration procedures of the public organizations in general, and particularly in the time factor.

The new technologies allow the entrepreneur doing the proceedings of the constitution and the set out of their business from any computer or device which supports an internet connection.

But everything is not as easy as it seems, and the impact of telematics management in Spain has been struggling with an economic and financial crisis over the past years, where the decision of creating a company means a risk, sometimes too high.

So, this paperwork aims to get to know the impact that the telematic processing has had in the process of business start-ups, as well as examine the existing reality in our country.

0. BLOQUE INICIAL

0.1. INTRODUCCIÓN

El trabajo titulado “*Impacto de la gestión telemática en el proceso administrativo de la creación de empresas en España*” surge como elaboración del Trabajo Fin de Grado del Curso de Adaptación al Grado en Administración y Dirección de Empresas de la Universidad de León durante el curso académico 2011-2012.

En el presente trabajo, se pretende recopilar los contenidos formativos recibidos, en una o en varias materias específicas, a lo largo del Curso de Adaptación realizado durante el último año, así como en la Diplomatura de Ciencias Empresariales que daba acceso al mismo.

La elección de la línea del TFG orientada a la “Creación de Empresas” se debe principalmente a los gustos y preferencias del autor del TFG, ya que, a pesar de carecer de experiencia laboral en ese ámbito, a lo largo de los estudios superiores realizados siempre ha despertado un considerable interés por el estudio de la puesta en marcha de diferentes negocios y el espíritu emprendedor.

Este tema elegido ha supuesto en las últimas décadas unos profundos y continuos cambios, destinados a un intento por mejorar y evolucionar los procedimientos que se llevan a cabo.

A pesar de que el presente Trabajo Fin de Grado se centra en aquella fase de la creación de empresas destinada a los procedimientos de tramitación necesarios para ella, se debe situar la misma en un marco que engloba un gran número de fases que en mayor o menor medida se caracterizan por su complejidad y dedicación y que a nivel educativo, son temas tratados en las diferentes materias de los estudios universitarios y de formación profesional que se han venido realizando.

La actualidad de la creación de empresas, al igual que el entorno económico y social de España, no es muy esperanzadora. No son tiempos fáciles para emprender debido a la crisis actual que nos afecta, con la consiguiente dificultad para el acceso a la financiación y subvenciones y el riesgo que supone la no supervivencia de un nuevo negocio.

Sin embargo, debido a la situación precaria del mercado laboral a nivel de desempleados, ha existido gente que ha decidido tomar la opción de emprender como una posible solución a la situación en la que se encuentran.

De esta forma, la creación de nuevas empresas es una forma sobresaliente de generación de empleo, por lo que las autoridades gubernamentales a nivel central, autonómico y local, deberían tenerlo en cuenta como una salida a la situación en la que se encuentra nuestro país.

Por otra parte, el Trabajo Fin de Grado se centra en una de las últimas fases de la creación de empresas como es el proceso de tramitación, y más concretamente, en la tramitación telemática para la instauración de un nuevo negocio.

En este inicio del siglo XXI, se han producido unos avances tecnológicos de carácter excepcional, y se ha llegado un punto en que gran parte de nuestras actividades (compras, operaciones bancarias, etc.) podemos realizarlas desde un ordenador con una conexión a internet e incluso, desde una “Tablet” o teléfono móvil.

En relación con los procedimientos de creación de empresas era impensable la continuidad de la asistencia presencial en todos los organismos (en caso de que así se desee), con la presentación de la misma documentación en diferentes oficinas y rellenando un sinfín de formularios en papel.

Por ello, a principios de la primera década del siglo XXI, empezaron a presentarse propuestas de constituciones de sociedades y empresas de forma telemática, que tras ponerlas en práctica e instaurar diferentes mejoras, en los últimos años se están observando claramente sus resultados.

A pesar de todo ello, de la evolución y mejora de todo el procedimiento, siguen existiendo una serie de trabas administrativas a la creación de empresas con las que es difícil de lidiar.

Este trabajo pretende explicar y aclarar en la medida de lo posible, todos los trámites necesarios para la puesta en marcha de un negocio y la posibilidad de realizarlos desde una habitación de su casa o desde una cafetería con conexión wifi.

0.2. OBJETO DEL TRABAJO

A la hora de definir el objeto del trabajo fin de grado, varios son los aspectos que se quieren condensar en el mismo a partir de la gran cantidad de información que existe acerca del proceso que se ha de llevar a cabo para la creación de empresas en general, y en el caso particular de estudio de la tramitación y documentación administrativa necesaria para la puesta en marcha de un negocio.

Por tanto, el primer objetivo que pretende este documento es el de analizar los trámites a realizar ante las diferentes administraciones públicas que son necesarios a la hora de poner en marcha un proyecto empresarial. Dichos trámites dependen de una serie de circunstancias y factores que dependen de la actividad que se vaya a desarrollar y/o de la forma jurídica que se desee adoptar, entre otros muchos. Por ello, debido a la amplitud del tema en cuestión, se ha de analizar un marco general de dichos procesos haciendo especial hincapié en aquel procedimiento estándar para la creación de la empresa más habitual, tanto existente como de nueva creación, en España.

Estos trámites, como se ha señalado, varían de una serie de circunstancias entre las que se encuentra, además, la realización de dichos trámites de forma presencial, de forma totalmente electrónica a través de internet o con una combinación de ambas metodologías. Será por tanto también, objetivo del trabajo el realizar una comparativa de los trámites necesarios para la creación de empresas de forma presencial y de forma telemática.

En ambos procedimientos, tanto telemática como presencialmente, intervienen una serie de organismos que intervienen en la fase de tramitación de la puesta en marcha de un negocio. Por ello es importante conocer cuáles son estos organismos, los documentos administrativos necesarios a presentar en cada uno de ellos, así como las modalidades que existen para su cumplimentación.

Así mismo, dentro de las medidas de las autoridades españolas para el fomento de la creación de empresas, se han diseñado unos agentes y sistemas de ayuda, información y asesoramiento al emprendedor a la hora de poner en funcionamiento un nuevo negocio. Por ello, al igual que se debían conocer los organismos que intervienen en el proceso, deben conocerse estos sistemas de ayuda, información y asesoramiento existentes en España a la hora de crear una empresa.

Una vez que se ha realizado la oportuna búsqueda de información acerca de todos los procedimientos administrativos para la constitución y puesta en marcha de un

negocio, se considera fundamental a la hora de elaborar el trabajo, analizar el impacto que supone la instauración de los medios telemáticos en todo el procedimiento de tramitación de creación de empresas, considerando el factor tiempo como una de las variables determinantes en las dificultades presentadas al emprendedor.

Debido a la falta de homogeneidad de estos procedimientos se pretende realizar una breve y sencilla comparativa de la situación de España en materia de creación de empresas, tanto a nivel de Comunidades Autónomas en España, como en comparación con otros países de la Unión Europea o de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

Estos son por tanto, a grandes rasgos, los principales objetivos que se pretenden alcanzar, en un principio, con la realización de este trabajo “Impacto de la gestión telemática en el proceso administrativo de la creación de empresas en España”.

OBJETIVOS

- Analizar los trámites a realizar ante las diferentes administraciones públicas que son necesarios a la hora de poner en marcha un proyecto empresarial.
- Comparar los procedimientos de tramitación para la creación de empresas de forma presencial y de forma telemática.
- Conocer que organismos intervienen en dichos procedimientos, los documentos administrativos necesarios a presentarse, así como las modalidades que existen para su cumplimentación
- Conocer los sistemas de ayuda, información y asesoramiento existentes en España para emprendedores.
- Analizar el impacto que supone la instauración de los medios telemáticos en todo el procedimiento de tramitación de creación de empresas.
- Realizar una comparativa de la situación de España en esta materia.

Tabla 0.1.: Objetivos del TFG. **Fuente:** Elaboración propia

0.3. METODOLOGÍA

Debido a la amplitud del tema a tratar sobre la creación de empresas, tras varias consideraciones y estudiar posibles aplicaciones en el presente trabajo junto con el tutor del mismo, se considera necesario realizar una delimitación del tema a tratar, centrándose por tanto, como ya se señaló en el apartado de introducción, en la fase de tramitación y procedimientos administrativos para la puesta en marcha de un negocio.

En consecuencia, se decide realizar el estudio en la tramitación telemática de este proceso y la posibilidad de crear una empresa a través de un ordenador personal con conexión a internet. Por tanto, parece obvio plantear que la metodología a utilizar en el desarrollo de este TFG, sea principalmente a través de la red. En algún momento se ha podido acudir a la búsqueda de documentación en formato papel u otros puntos de información, pero principalmente se pretende obtener toda la información necesaria a través de internet, en publicaciones online y en los portales dedicados a la creación de empresas, entre otras.

De la misma manera, se ha solicitado información y asesoramiento acerca del trabajo a diferentes organismos y oficinas de apoyo al emprendedor a través de correo electrónico, teniendo mayor o menor medida de éxito en la obtención de respuesta. A pesar de ello, también debe darse la importancia que se merece a la información presencial, en la mayoría de los casos, mucho más directa y personal, por lo que en ocasiones se ha considerado necesario el acudir en primera persona tanto a la Cámara de Comercio de Burgos y su Ventanilla Única Empresarial, como hablar con los servicios de informática de las delegaciones en la misma ciudad de la Agencia Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social.

Una vez obtenida la parte que puede considerarse más teórica del trabajo, conociendo los trámites necesarios y la evolución de las vías telemáticas en nuestro país, se emprende una segunda fase del trabajo destinada a la aplicación práctica de dichos conocimientos, buscando datos reales de las diferentes situaciones y realizando las diferentes comparativas, contando con el apoyo de diferentes informes relacionados con la temática a tratar.

Todo el proceso de realización del trabajo, ha contado con la ayuda y asesoramiento del tutor asignado para el mismo, que como no podía ser de otro modo, debido a las diferentes localizaciones de las partes involucradas, se ha mantenido el contacto a través de medios telemáticos, por correo electrónico y por teléfono móvil.



1. MARCO GENERAL DE LA CREACIÓN DE EMPRESAS

1.1. BREVE INTRODUCCIÓN A LA CREACIÓN DE EMPRESAS

El mundo globalizado, y España en particular, se encuentra en una situación en la que la situación laboral en la que las condiciones no son favorables.

La complejidad del mercado laboral y la dificultad de encontrar empleo son circunstancias a las que se enfrentan las Administraciones realizando esfuerzos por mejorar la situación.

Dentro del marco general por todos conocido, debe reconocerse el autoempleo y la creación de empresas como una solución al desempleo.

La Real Academia Española de la Lengua (2012) define emprender como:

emprender. (Del lat. in, en, y prendere, coger).

1. tr. Acometer y comenzar una obra, un negocio, un empeño, especialmente si encierran dificultad o peligro.

La decisión de convertirse en emprendedor significa crear tu propio puesto de trabajo, ser tu propio jefe, crear tu propia empresa, ya sea de forma individual o con otros socios.

Ser emprendedor conlleva una serie de ventajas como la creación de empleo, obtener un beneficio, trabajar para uno mismo desarrollando iniciativas y proyectos, etc. Pero también supone una serie de inconvenientes que se materializan principalmente en el riesgo que supone económicamente en caso de fracaso o toda una serie de dificultades administrativas y sociales que pueden llevar a unos costes económicos o no, que eliminen la idea de poner en marcha un negocio.

Por su parte, como se señala en varios puntos del presente trabajo, nos encontramos en una etapa tecnológica y globalizada en la que los recursos electrónicos se han instaurado en nuestro día a día.

Por ello, desde hace unos años, se ha decidido establecer en nuestro país una serie de leyes y recursos para el fomento de la creación de empresas de forma telemática, definiéndose ésta como (RAE, 2012):

telemática. (Del ingl. telematics, acrón. de tele- e informatics, informática).

1. f. Telec. Aplicación de las técnicas de la telecomunicación y de la informática a la transmisión a larga distancia de información computarizada

A continuación, se presenta una serie de explicaciones teóricas y realidades prácticas, acerca de todo el proceso de la creación de empresas, dando especial importancia a aquella fase de tramitación necesaria para poner en marcha un negocio, tanto de forma presencial como utilizando los últimos recursos telemáticos.

1.2. FACTORES DETERMINANTES EN LA CREACIÓN DE EMPRESAS

El informe realizado por el Consejo Económico y Social “El proceso de creación de empresas y dinamismo empresarial” en 2005 establece una serie de factores que influyen de manera externa en el emprendedor, y otros tantos que influyen de manera intrínseca en el mismo.

FACTORES QUE INTERVIENEN EN LA CREACIÓN DE EMPRESAS

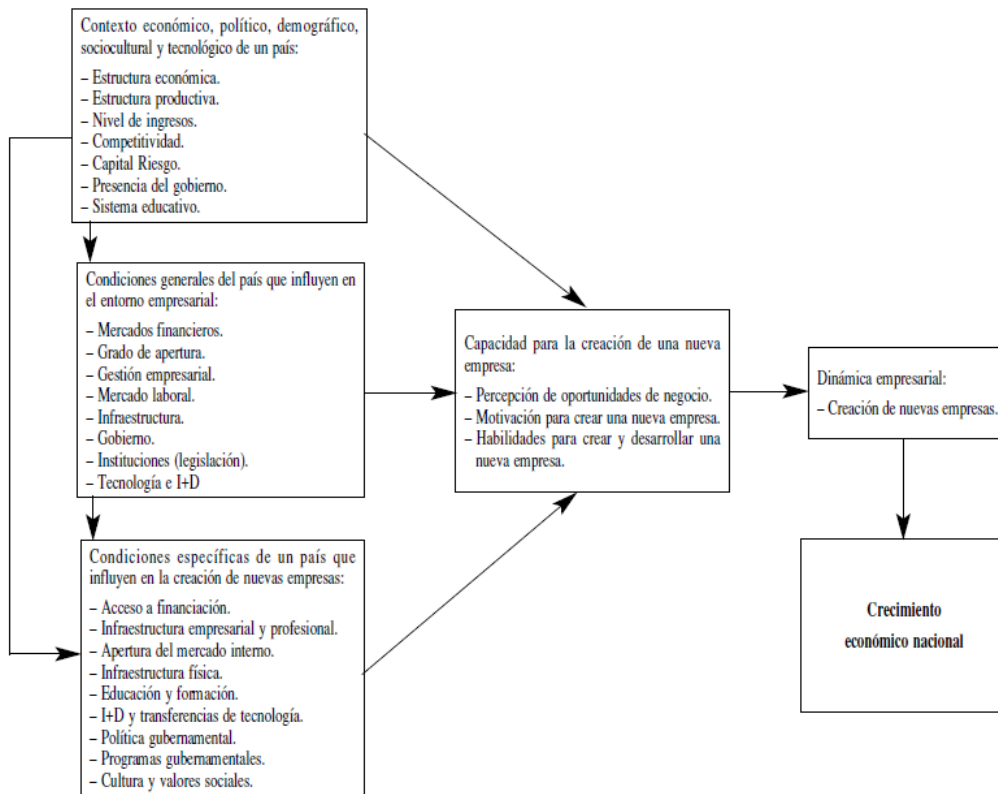


Gráfico 1.1.: Factores que intervienen en la creación de empresas. **Fuente:** Informe CES (2005)

Entre los factores intrínsecos al emprendedor señala la motivación, la cual puede llevar al nuevo empresario a crear su negocio por motivos de autorrealización o la posibilidad de trabajar para uno mismo principalmente o motivos como la relación ganancias-esfuerzo, ser tu propio jefe, establecer su propio ritmo, etc.

MOTIVACIONES PARA SER EMPRESARIO EN ESPAÑA

(Porcentaje de empresarios encuestados)

Más del 80 por 100	1. Autorrealización personal (calidad de vida) 2. Trabajar para uno mismo (calidad de vida)
Del 80 por 100 al 70 por 100	3. Ganar dinero en consonancia con el esfuerzo (previsión de renta) 4. Ser su propio jefe (satisfacción laboral) 5. Alcanzar un nivel de renta suficiente (previsión de renta) 6. Trabajar a su propio ritmo (calidad de vida) 7. Priorizar la vida familiar (calidad de vida) 8. Aceptar un desafío (satisfacción laboral)
Del 70 por 100 al 60 por 100	9. Contribuir a la sociedad (satisfacción laboral)
Del 60 por 100 al 50 por 100	10. Elección de la localidad de trabajo (calidad de vida) 11. Obtener altos niveles de renta (previsión de renta)
Menos del 50 por 100	12. Tener más tiempo libre (calidad de vida) 13. Obtener reconocimiento social (satisfacción laboral) 14. Exhibir habilidades personales (satisfacción laboral)

Tabla 1.1.: Motivaciones para ser empresario en España. **Fuente:** Informe CES (2005)

Además, este informe señala otros factores que dependen de la persona que pone en marcha un negocio, como pueden ser las habilidades para ser empresario o una serie de características referentes a la edad o sexo del emprendedor, entre otras.

Por otra parte, existen una serie de factores del entorno que influyen a la hora de decidir poner en marcha un negocio.

La crisis financiera en la que nos encontramos, incluso el escaso apoyo financiero que recibían los emprendedores de forma anterior a ésta, la inevitable tramitación burocrática que aún es necesaria o el tratamiento fiscal a las pymes son necesarios tener en cuenta en el papel del emprendedor.

Además, existen otra serie de factores de consolidación y culturales, así como la localización física del negocio.

1.3. LA CREACIÓN DE EMPRESAS: DIFICULTADES EN TIEMPOS DE CRISIS Y EN TIEMPOS DE PROSPERIDAD

La creación de empresas ha sido siempre un tema de debate en la sociedad en el sentido de las ayudas y ventajas que reciben y la mayor o menos preocupación que han tenido los gobiernos al respecto.

A pesar de las posibles medidas que se han podido adoptar en los últimos años, siguen existiendo aspectos a tratar que dificultan la creación de empresas, que siempre han existido estas barreras y que en épocas de crisis como la actual se ven acrecentadas y aumenta el número de detractores.

EVOLUCIÓN DE LAS EMPRESAS ESPAÑOLAS SEGÚN COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS, VARIACIÓN 2000-2010 Y CRECIMIENTO MEDIO ANUAL

Ámbito territorial	Nº de empresas a 1 enero 2001	% sobre España	Nº de empresas a 1 enero 2011	% sobre España	Saldo neto 2000-2010	% de incremento 2000-2010	% de cto medio anual
ESPAÑA	2.645.018	100,00	3.246.956	100,00	601.938	22,76	2,28
ANDALUCÍA	584.123	22,08	492.005	15,15	-92.118	-15,77	2,81
ARAGÓN	122.181	4,62	90.719	2,79	-31.462	-25,75	1,26
ASTURIAS (PRINCIPADO DE)	21.130	0,80	69.764	2,15	48.634	230,17	0,68
BALEARS (ILLES)	33.316	1,26	87.361	2,69	54.045	162,22	2,23
CANARIAS	77.968	2,95	132.351	4,08	54.385	69,71	2,19
CANTABRIA	51.800	1,96	38.801	1,19	-12.999	-25,09	2,02
CASTILLA Y LEÓN	537.913	20,34	166.327	5,12	-371.586	-69,08	1,25
CASTILLA-LA MANCHA	174.699	6,60	129.916	4,00	-44.783	-25,63	2,89
CATALUÑA	216.033	8,17	601.215	18,52	385.182	178,30	2,17
COMUNIDAD VALENCIANA	300.149	11,35	348.700	10,74	48.551	16,18	2,37
EXTREMADURA	31.159	1,18	64.972	2,00	33.813	108,52	3,60
GALICIA	144.872	5,48	196.311	6,05	51.439	35,51	1,70
MADRID (COMUNIDAD DE)	21.866	0,83	501.284	15,44	479.418	2.192,53	3,27
MURCIA (REGIÓN DE)	78.543	2,97	90.706	2,79	12.163	15,49	2,98
NAVARRA (C. FORAL DE)	69.859	2,64	41.465	1,28	-28.394	-40,64	1,33
PAIS VASCO	143.117	5,41	165.055	5,08	21.938	15,33	0,81
RIOJA (LA)	29.386	1,11	22.727	0,70	-6.659	-22,66	1,97
CEUTA Y MELILLA	6.886	0,26	7.307	0,23	421	6,11	0,61

Tabla 1.2.: Evolución de las empresas españolas por CCAA. Fuente: ypyme.org (2011)

1.3.1. Emprender en tiempos de crisis.

Carlos Blanco (2009) señala en su blog una serie de ventajas que supone emprender un negocio en los tiempos de crisis actuales.

Existen nuevas formas de emprender un negocio con costes reducidos, como pueden ser las denominadas “start-ups” en internet. Además, la situación actual hace que muchas de las necesidades de la etapa inicial de un negocio puedan ser subcontratadas y los costes relacionados con los establecimientos (compra de local o alquiler de oficinas) son muy inferiores a los de hace unos pocos años.

Como se ha mencionado anteriormente, el autoempleo es una buena solución si se encuentra en el paro, con la posibilidad de cobrar la prestación de golpe si se decide emprender un negocio.

En estos tiempos de crisis, el riesgo parece verse aumentado, debido a la incertidumbre de la realidad económica y a la reducción de la demanda (Álvarez Gainza, 2011). La creación de negocios en crisis responde a dos supuestos:

- La demanda se reduce, pero no desaparece, siempre quedarán consumidores necesitados y dispuestos a gastar.
- Siempre habrá gente con recursos para invertir.

No quiere decir que la creación de empresas en tiempos de crisis no esté expuesta al riesgo, pero es cierto que tampoco se puede considerar como una misión imposible.

Es por ello que aumenta el número de partidarios de que una de las salidas a la crisis es la creación de empresas. Puede que en España la mentalidad a la creación de negocios sea muy diferente a la de otros países en los que no se duda un solo momento en llevar a la práctica una idea, puede que haya que empezar por este cambio de

mentalidad, pero también es necesario una contribución por parte de todo el mundo, empezando por los que toman las decisiones (Navarro, 2011).

1.3.2. El papel de la notaría

En el proceso que se lleva a cabo para la creación de una empresa, sea del tipo que sea, cobra especial importancia del papel desempeñado por la notaría (Carrascosa, 2009). Como se observa en diferentes puntos del trabajo, el CIRCE y la nueva regulación telemática de las tramitaciones de constitución, eliminan los “papeleos” con los diferentes organismos públicos como Hacienda o la Seguridad Social, pero este organismo aún señala la necesidad de constitución de escritura pública de manera presencial (Togores Guisasola, 2011).

En cambio, las últimas evoluciones electrónicas en la red han conseguido que el notariado español disponga de los medios telemáticos para constituirse en una VUE, a través de las plataformas “Signo” y “e-Notario”, las cuales dan la posibilidad al emprendedor de presentar e inscribir la escritura social en el Registro Mercantil, realizar las autoliquidaciones del Impuesto de Operaciones Societarias así como obtener el CIF de la sociedad ante la Agencia Tributaria.

1.3.3. La reducción de los tiempos y las medidas adoptadas.

Lo cierto es que la mejora de los tiempos de tramitación para la puesta en marcha de empresas en los últimos años ha sido considerablemente notable, reduciendo estos periodos a 14-19 días, pero aun así, queda lejos de los objetivos de reducir su creación a 24 horas, por lo que es necesario introducir nuevas reformas legales para conseguirlo, las cuales aún no se han implantado en su totalidad.

José María Anguiano (2009), en su artículo “La agilidad de la escritura pública telemática” estima unos breves espacios de tiempo en los trámites referentes a la constitución de la personalidad jurídica en la creación de una sociedad mercantil.

- *Registro Mercantil.* Conexión con las notarias: 2 o 3 días
- *Preparación escritura pública:* Mismo día o al siguiente
- *CIF provisional:* Una hora. Esto ya permite al empresario emitir facturas y cumplir con sus obligaciones fiscales.

- *Inscripción en el Registro.* Antes el periodo de espera medio era de dos meses. Ahora con la ley que modifica las SA y SRL, puede realizarse en un máximo de 48 horas, o al menos, debería poder realizarse.

Por tanto, el resultado de esta estimación es que una empresa puede y debe constituirse en un periodo máximo de 5 o 6 días. Otra cosa es que estos periodos se cumplan y que en la práctica no se consigan los tiempos estimados.

En los tiempos de crisis, estas medidas que provocarían mayores facilidades a la hora de emprender, se vienen reclamando desde diversos ámbitos.

Se ha de señalar y destacar que ha de valorarse como positivamente todas las iniciativas puestas en marcha por la Administración en lo referente a simplificar los trámites, como pueden ser el principio de silencio administrativo positivo y la consolidación de las Ventanillas Únicas.

Pero lo cierto es que por otra parte, las pequeñas diferencias en los trámites administrativos que exigen las diferentes Administraciones a nivel central, autonómico y local deberían homogeneizarse (Iranzo, 2009), tanto a niveles de comunidad autónoma, como con otros países de la Unión Europea.

1.3.4. La conexión entre organismos.

Las interconexiones entre Hacienda, las notarías y los registros mercantiles, llevan unos años trabajando fructíferamente con el objetivo de habilitar los procedimientos electrónicos que suponen la eliminación del papel en la mayoría de los trámites, logrando una transmisión telemática considerablemente breve entre ellos (Anguiano, 2009). Ello ha dado como consecuencia la reducción considerable del tiempo de puesta en marcha de un negocio, pero no lo suficiente en los espacios temporales deseados.

Por tanto, puede señalarse una pequeña muestra de ventajas e inconvenientes acerca de las medidas para el fomento de la creación de empresas que se han adoptado en los últimos años, entre muchas otras:

VENTAJAS	INCONVENIENTES
<p>Fomento de las políticas de apoyo a la creación y consolidación de empresas.</p> <p>Simplificación administrativa y de la puesta en marcha.</p> <p>Mayor información y asesoramiento</p> <p>Mayor espíritu emprendedor y formación en el sistema educativo</p>	<p>Acceso a los recursos Financieros. Crisis actual.</p> <p>Solapamiento de intervenciones</p> <p>Falta de homogeneización de trámites.</p>

Tabla 1.3.: Ventajas e inconvenientes de la creación de empresas. **Fuente:** Elaboración propia

1.4. BREVE HISTORIA DE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA EN LA CREACIÓN DE EMPRESAS

Los siguientes párrafos vienen a resumir la evolución de la tramitación de creación de empresas en España que Fernández Ecker (2010) redacta en su artículo “Constitución telemática de empresas”.

La primera piedra para la constitución telemática de empresas en España se pone con la Ley 7/2003, de 1 de abril, de la Sociedad Limitada de Nueva Empresa, la cual modificaba la Ley 2/1995 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Por tanto, esta Ley regulaba, de forma pionera en España, los trámites telemáticos para la constitución de Sociedades.

En la Ley de SLNE se creaban tres elementos que se analizan de diferentes formas a lo largo de este trabajo, que posibilitan esta tramitación telemática como son: la red de PAIT; un sistema informático de gestión de expedientes electrónicos de creación de empresas propiamente dicho, el cual conecta los diferentes organismos que intervienen; y el Documento Único Electrónico (DUE), un formulario administrativo que regula todo el proceso telemático de constitución de empresas y que da validez jurídica a dicho proceso.

Estos tres elementos se unen en la creación del Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE).

Posteriormente, en el año 2005, se elabora el Plan Nacional de Reformas, siguiendo las bases del Consejo Europeo, haciendo especial hincapié en el Plan de Fomento Empresarial, dentro del cual destacan dos principales medidas en lo referente a la constitución telemática de empresas (Fernández Ecker, 2010, pág. 27):

– *La extensión de la tramitación telemática, puesta en marcha para la SLNE, a todas las Sociedades de Responsabilidad Limitada (SRL). Medida que se consigue*

mediante el Real Decreto 1332/2006, de 21 de noviembre, por el cual se regulan las especificaciones del DUE para la tramitación de la SRL.

– La ampliación de la red de Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación (PAIT).

Ya en el año 2006, el Consejo Europeo decide reducir los tiempos de creación de empresas a una semana, por lo que el Gobierno español responde con la Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información, que modifica la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Algunas de estas medidas que se proponen son la posibilidad de que los socios de una Sociedad Limitada se acojan a un modelo predeterminado de estatutos que sirva de modo orientativo o la fijación de 48 horas la inscripción en el Registro Mercantil Provincial de la Escritura de constitución.

Otra de las medidas que planteaba la Ley 56/2007 es la creación de una bolsa de denominaciones sociales con reserva eliminando el trámite que actualmente se demora de 3 a 7 días.

En definitiva, la mencionada ley pretendía reducir el proceso de constitución de las sociedades a poco más de 3 días. La legislación, llena de propósitos, necesitaba un desarrollo reglamentario de todos los organismos implicados para su aplicación.

Hasta entonces, la tramitación telemática era de única aplicación al ámbito de las sociedades, pero tras un acuerdo del Consejo de Ministros en Agosto de 2008, se aprobó la aplicación de estos medios para los empresarios individuales que se puso en marcha a finales de 2009.

Finalmente, la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, provoca que las diferentes administraciones pongan a disposición del usuario sus procedimientos administrativos por vía electrónica. En cumplimiento de dicho imperativo, desde el 1 de diciembre de 2008 se pone a disposición de los empresarios el DUE para que, mediante firma electrónica, puedan crear directamente su empresa por Internet.

Durante los últimos años, se ha continuado con la promulgación de legislaciones encaminadas a la mejora de los sistemas telemáticos y su aplicación en las empresas españolas, como puede ser el ejemplo del Real decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo, o el último Real Decreto-ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, el cual

agiliza y facilita bastante la apertura de nuevos establecimientos comerciales y algunas actividades de servicios, siempre que se encuentren dentro de su ámbito de aplicación.

Gráfico . Empresas creadas según las modalidades utilizadas en la creación de sociedades desde la puesta en marcha del RD-L 13/2010. SL, SA y otras formas. (%).

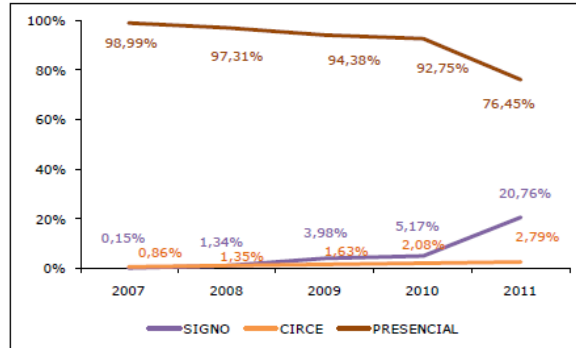


Gráfico 1.2.: Empresas creadas por modalidades desde el RD-L 13/2010. Fuente: AEVAL (2012)

Este RD 13/2010, ha fortalecido considerablemente al sistema SIGNO que ha aumentado pronunciadamente su utilización en la creación de sociedades.

En relación con todo ello, la Agencia de Evaluación y Calidad señala en su informe “Evaluación de las trabas administrativas para la creación de empresas” (2012) una enumeración de las medidas anteriormente explicadas, siendo las principales:

Principales medidas para el fomento de creación de Empresas en España	
Año	Medida
1999	Red de las Ventanillas Únicas Empresariales
2003	Ley de la Sociedad Limitada de Nueva Empresa
2006	Plan de Fomento Empresarial
2007	Ley de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información
2008	Plan de Acción de reducción de cargas administrativas (PARCA)
2009	Transposición de la Directiva de Servicios
2010	Ley 13/2010 de reducción de plazos y agilización de tramitación en la SL
2011	Ley de Economía Sostenible

Tabla 1.4.: Principales medidas de creación de empresas en España.

Fuente: AEVAL (2012) y elaboración propia

En definitiva, una continua mejora y progreso que debe seguir realizándose para la salida de esta situación de crisis a corto plazo mediante la inversión en pymes, a la vez que se otorga una mayor facilidad para la creación de empresas.

1.5. LOS SERVICIOS PÚBLICOS ONLINE EN ESPAÑA

Las Administraciones Públicas de las Comunidades Autónomas no tienen únicamente medios telemáticos en la creación de empresas, sino que ya cuentan con una serie de “sedes electrónicas” para que la mayoría de los trámites se realicen a través de una conexión a internet.

Parece interesante destacar la situación de los diferentes servicios públicos online para comprender la tramitación telemática a la hora de intervenir en la puesta en marcha de un negocio.

En el “Estudio Comparativo de los Servicios Públicos online en las Comunidades Autónomas” elaborado en 2011 por Capgemini Consulting se realiza un análisis de 26 servicios públicos online, 16 dirigidos a la ciudadanía y 10 a las empresas. Los 10 servicios online dedicados a las empresas que analiza este estudio son:

- Impuestos sobre Máquinas Recreativas
- Autorización de Instalaciones Eléctricas
- Registro de Actividades Turísticas
- Registro de Actividades Empresariales
- Subvenciones I+D+i
- Subvenciones para Creación de Empleo
- Subvenciones al Empleo de Colectivos Específicos
- Permisos Relativos al Medio Ambiente
- Apertura de Centro de Trabajo
- Registro de Licitadores

El mencionado estudio, que analiza la disponibilidad del servicio para el usuario, las interacción y la totalidad de tramitación electrónica, da como resultado que Los servicios ofrecidos a la ciudadanía están más desarrollados que los de empresas, si bien son 7 comunidades autónomas las que están más orientadas a empresas (Asturias, Cantabria, Comunidad Valenciana, Galicia, Madrid, Murcia y Navarra).

A nivel general, Asturias y Madrid son las mejores comunidades autónomas en este ranking de servicios online, mientras que Melilla es la peor posicionada.

Tabla Resultados Globales 2011, en %

CC.AA.	Disponibilidad media total (26 servicios)	Disponibilidad media de ciudadanos (16 servicios)	Disponibilidad media de empresas (10 servicios)	Diferencial media ciudadanos Vs media empresas
Andalucía	97	98	95	+3
Aragón	62	67	53	+14
Asturias	98	97	100	-3
Baleares	72	75	68	+7
Canarias	71	72	70	+2
Cantabria	63	61	65	-4
Castilla-La Mancha	84	84	83	+1
Castilla y León	87	91	80	+11
Cataluña	78	80	75	+5
Ceuta	68	85	53	+32
Comunidad Valenciana	78	73	85	-12
Extremadura	67	75	55	+20
Galicia	75	72	80	-8
La Rioja	92	94	90	+4
Madrid	98	97	100	-3
Melilla	49	63	35	+28
Murcia	73	69	80	-11
Navarra	94	92	98	-6
País Vasco	84	86	80	+6
Media Total	78	81	76	+5

Tabla 1.5.: Disponibilidad de los servicios online en las AAPP. **Fuente:** Capgemini Consulting (2011)

En cuanto los servicios dedicados a las empresas que mejor funcionan en el informe son la autorización de instalaciones eléctricas, las subvenciones de I+D+i, los impuestos sobre máquinas recreativas, y con un 75% de disponibilidad, la apertura del centro de trabajo.

Por otra parte, los servicios online que se ocupan de las Subvenciones para la creación de empleo, son los que más mejoras han sufrido en la comparativa con el año 2010.

2. EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN ESPAÑA

La creación de empresas no responde solo a los trámites administrativos que son necesarios para su puesta en marcha, sino que comprende un largo y laborioso proceso con diferentes fases de mayor o menos complejidad.

Este proceso se inicia en la aparición de la idea empresarial acompañada de sendos análisis interno y externo. Una vez que la idea es clara, debe realizarse un análisis del mercado junto con unos planes de negocios, de inversiones, de operaciones y financiero para que una vez evaluados, se decida o no, poner en marcha el negocio.

Es en ese punto de todo el proceso donde se inicia la tramitación necesaria para la constitución y apertura del negocio, el cual es el tema que se aborda en el presente trabajo.

Una nota importante que se quiere destacar desde un principio es la distinción entre los **trámites necesarios para la constitución de la forma jurídica elegida** (empresa individual, sociedades....) los cuales se pueden realizar de forma telemática y de forma íntegra a través de los PAIT, Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación; y los **trámites necesarios para comenzar la actividad**, que además de la forma jurídica, implican la solicitud de licencias municipales y de autorizaciones y registros específicos en la comunidad autónoma de que se trate, en función del local en el que se va desarrollar la actividad empresarial (comercio, oficina, nave industrial, etc), el tipo de actividad que sea (sanitaria, alimentaria, de turismo, etc) y una serie de variables que influyen en todo el proceso.

A pesar de la generalización que se utiliza para hablar de los diferentes trámites, las grandes palabras y la publicidad pueden dar a confusión a los emprendedores y a otros interesados en el asunto, ya que la constitución de la empresa puede hacerse íntegramente de forma telemática pero la creación de la empresa y el inicio de actividad no puede hacerse de esta forma, ya que las licencias, registros, autorizaciones, etc. municipales y autonómicas implican la presentación de documentación técnica específica que cuesta tiempo y dinero obtener, para posteriormente pasar por los canales reglamentarios hasta la concesión de la correspondiente licencia, registro o autorización, provocando que los plazos se dilaten de forma considerable.

2.1. EL PROCEDIMIENTO PRESENCIAL Y SUS ALTERNATIVAS TELEMÁTICAS

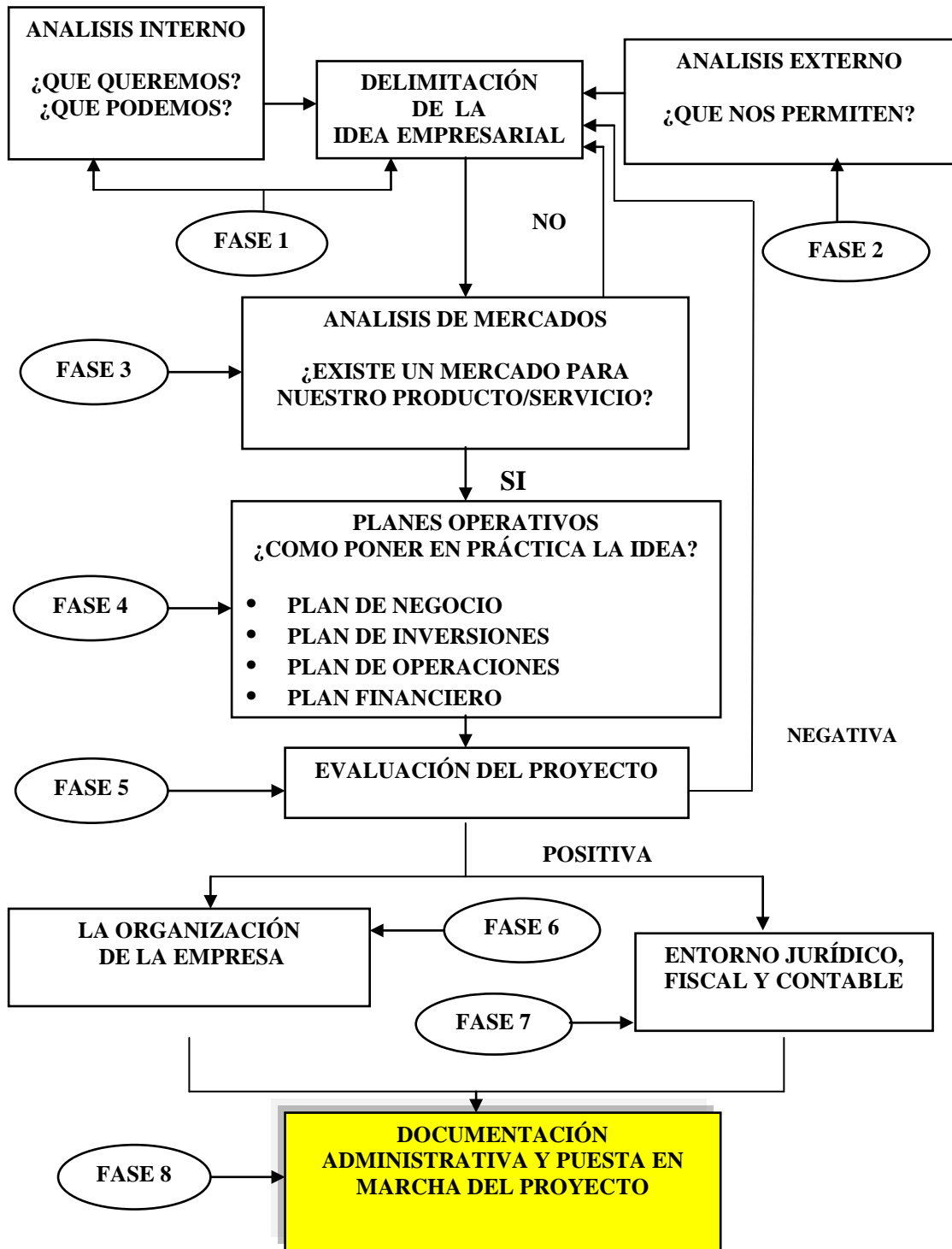


Gráfico 2.1.: El proceso de creación de empresas. Fuente: Apuntes Creación de Empresas (2009)

2.1.1. La inevitable burocracia

La creación de empresas, como se observa en el esquema anterior, supone una serie de fases y análisis de diversa índole necesarios para el éxito posterior de la empresa que se crea. Tras las fases del plan de negocio, análisis externo e interno o el plan financiero, entre otros, es necesaria la realización de una serie de trámites jurídicos y administrativos.

Estos trámites dependen de una serie de circunstancias como puede ser la actividad económica que se va a realizar, la forma jurídica a adoptar o el número de trabajadores con las que contará la nueva empresa. Esta gran casuística existente varía de una forma más o menos pronunciada el proceso de tramitación a realizar.

A continuación, se tomará como referencia la tramitación jurídica-administrativa para la constitución de una sociedad mercantil estándar.

2.1.2. La tramitación de la constitución

En este proceso de tramitación, son necesarios, en primer lugar, una serie de trámites para la constitución de la empresa, los cuales, a grandes rasgos, se presentan a continuación:

- ***Certificación Negativa de Denominación.***

Consiste en la no repetición de denominación con una empresa ya existente, o en algunos casos, en denominaciones que puedan dar lugar a error.

Esta certificación tiene una vigencia de dos meses, quedando el nombre de la sociedad reservado durante quince meses. La solicitud de denominación debe realizarse a nombre de una de las personas que vaya a ser socio de la misma.

Para realizar este trámite, se puede descargar el documento en la web del Registro Mercantil Central (www.rmc.es), o solicitarlo físicamente en el Registro Mercantil de la capital de provincia.

- Vía telemática

El envío de este certificado ya puede obtenerse y verificarse de forma telemática en la propia web del Registro Mercantil Central en la que “el R.M.C., a solicitud expresa del interesado, emitirá las certificaciones mediante firma electrónica del Registrador”. De todas formas, este procedimiento telemático no excluye la posible petición de denominación social, presencialmente en la sede del Registro Mercantil Central, o por correo ordinario

- ***Certificación del desembolso bancario a nombre de la sociedad por el importe exigido por la Ley.***

Es necesario desembolsar todo el capital para las Sociedades de Responsabilidad Limitada (capital mínimo 3.005,06 €), o el 25% del capital en el caso de las Sociedades Anónimas (desembolso mínimo del 25% de 60.101,21, es decir de 15.025,30 €). Las entidades financieras poseen modelos de este tipo de certificación proporcionan en las distintas sucursales.

- ***Escritura de constitución.***

Toda sociedad mercantil debe constituirse en escritura pública ante notario.

La escritura pública es un documento público en el que se hace constar ante notario público un determinado hecho o un derecho autorizado por dicho fedatario público, que firma con el otorgante u otorgantes, dando fe sobre la capacidad jurídica del contenido y de la fecha en que se realizó.

En este punto debería remitirse a lo explicado en el *apartado 1.3.2.* del presente trabajo.

- ***Obtención del CIF.***

Otro de los trámites de constitución es la obtención, en la Administración de la Agencia Tributaria del domicilio del empresario, el Código de Identificación Fiscal (CIF) provisional, siendo necesario para ello la cumplimentación del modelo 036.

Dicho modelo puede descargarse de la página web de la Agencia Tributaria (www.aeat.es), o adquirirlo en forma de impreso directamente en alguna de sus oficinas.

- ***Liquidación del ITPyAJD.***

Una vez se ha otorgado la escritura de constitución, dentro de los 30 días siguientes es necesaria la liquidación de este impuesto a través del modelo 600. Este impuesto grava a 1% de la cifra de capital y se liquida ante las Delegaciones de Hacienda de las comunidades Autónomas.

Este impreso del modelo 600 puede descargarse en la página web de cada Comunidad Autónoma, en el apartado correspondiente a al Consejería de Hacienda, o adquirir el impreso directamente en las oficinas de dicha consejería.

- ***Inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil.***

Es aquel trámite con el que la nueva sociedad adquiere personalidad jurídica, distinta de la de cada uno de sus socios. Si en el transcurso de un año no se ha producido dicha inscripción, la sociedad se convierte en lo que se denomina “sociedad irregular”.

- ***Obtención del CIF definitivo.***

Similar al proceso de la obtención del Código de Identificación Fiscal provisional pero con carácter definitivo. Se realiza en la Administración de Hacienda correspondiente al domicilio del empresario.

2.1.3. Los trámites administrativos ante la Hacienda estatal

Los trámites necesarios a llevar a cabo para la creación de empresas ante la Agencia Tributaria, vienen a resumirse principalmente en dos:

- ***Declaración previa al inicio de operaciones***

La presentación de esta declaración, que se efectuará en la Administración de Hacienda correspondiente al domicilio fiscal del empresario, es necesaria para poder deducir las cuotas del Impuesto sobre el Valor Añadido soportadas con anterioridad al inicio de la actividad (modelo 036).

- ***Declaración censal de inicio de actividad***

También cumplimentada en el modelo 036. Esta declaración debe presentarse por empresas y profesionales, con anterioridad al inicio de la actividad, en la Administración de Hacienda correspondiente a su domicilio fiscal. En esta declaración, al margen de los datos identificativos, se recoge la situación tributaria del empresario así como las declaraciones y liquidaciones que está obligado a presentar.

- Vía telemática

“La declaración censal de alta en el censo de empresarios profesionales y retenedores podrá realizarse mediante la utilización del Documento Único Electrónico (DUE), contemplado en la disposición adicional octava de la Ley 2/1995, de 23 de marzo (RCL 1995, 953), de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en aquellos casos

en que la normativa autorice su uso, sin perjuicio de la presentación posterior de las declaraciones de modificación y baja que correspondan, en la medida en que varíe o deba ampliarse la información y circunstancias reflejadas en dicho Documento Único Electrónico” (Agencia Tributaria, 2012)

2.1.4. Los trámites administrativos ante la Seguridad Social

Otro de los organismos con los que el emprendedor debe lidiar durante la creación de empresas, es la Seguridad Social.

La Seguridad Social pone a disposición del empresario lo necesario para mantener al día las gestiones que se han de realizar con este organismo.

La página web www.seg-social.es posee toda la información que precisa (altas, bajas, contratos, etc.) además de poder conseguir impresos y formularios sin necesidad de desplazarse a las oficinas de la seguridad social.

Finalmente, los trámites telemáticos cobran especial importancia con la implantación del Sistema de Remisión Electrónica de Datos (Sistema RED), el empresario podrá realizar gestiones e intercambiar información entre las distintas entidades a través de Internet, de forma cómoda y sencilla.

2.1.4.1. Los trámites necesarios ante la Tesorería General

En la Tesorería General de la Seguridad Social se deben de realizar los siguientes trámites del proceso constitutivo de la sociedad que se pretende poner en marcha:

- ***Inscripción de la empresa en la Seguridad Social.***

En caso de que la sociedad a crear tenga trabajadores incluidos en el Régimen General, debe inscribirse en la Seguridad Social toda persona física o jurídica de forma previa al inicio de la prestación de sus servicios.

En esta inscripción, la Tesorería asigna al empresario un número único de inscripción, considerado el primero y principal Código de Cuenta de Cotización, en cada provincia, por lo que debe inscribirse tantas veces como provincias en las cuales tenga centros de trabajo o incluso dentro de la misma provincia si realiza más de una actividad.

En el momento de realizar la inscripción, el empresario deberá hacer constar la entidad que haya de asumir la cobertura de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, pudiendo optar entre las opciones de la Seguridad Social o una Mutua Patronal. En caso de optar por la cobertura de la Seguridad Social, deberá

cumplimentarse con destino a la misma y en el momento de efectuar la inscripción, una declaración que permita determinar las primas aplicables y conocer cuantos datos sean precisos a estos efectos. Si por el contrario, se opta a favor de una Mutua Patronal, se justificará mediante la presentación del documento de asociación, o del de proposición de asociación, debidamente diligenciado por la misma.

La solicitud de inscripción podrá realizarla el empresario en cualquiera de las Agencias o Administraciones de la Seguridad Social, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Modelo oficial de solicitud de inscripción y apertura de cuenta de cotización principal.
- Fotocopia D.N.I./C.I.F.
- Escritura pública de la sociedad Mercantil o Contrato de constitución de la Comunidad de Bienes.
- Propuesta de Cobertura de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Fotocopia del alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

- ***Afiliación a la Seguridad Social.***

La afiliación es aquel trámite por el que la Tesorería reconoce la condición de beneficiaria en el Sistema de la Seguridad Social a la persona que, por primera vez, realiza una actividad determinante de su inclusión. La afiliación es obligatoria, única y general, vitalicia y exclusiva y puede realizarse en cualquiera de los siguientes regímenes:

- *Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos.* A los efectos de este Régimen Especial, se consideran trabajadores por cuenta propia o autónomos aquellos que realizan de forma habitual, personal y directa una actividad económica a título lucrativo, sin sujeción por ello a contrato de trabajo y aunque utilicen el servicio remunerado de otras personas.
 - Podrán considerarse trabajadores autónomos los españoles, ciudadanos comunitarios y extranjeros con permiso de trabajo mayores de 18 años.
 - De acuerdo con esto, salvo prueba en contra, toda persona que cause alta en el Impuesto de Actividades Económicas para ejercer una actividad comercial, industrial o de servicios, deberá inscribirse en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos, incluso si, además, desarrolla una actividad por cuenta ajena y está dado de alta en el Régimen General.

- Además de solicitar el alta en el Régimen Especial de Autónomos, los empresarios individuales que contraten trabajadores a su servicio deberán inscribirse como empresa en la Seguridad Social y dar de alta a dichos trabajadores en el Régimen General.
- También se encuentran incluidos en este Régimen Especial y deberán estar afiliados los socios de determinadas sociedades.
- La afiliación se llevará a cabo en la provincia donde se ejerza la actividad, dentro de los treinta días naturales siguientes al de nacimiento de la obligación.
- Cuando se desarrollen varias actividades de las que dan lugar a la inclusión en el campo de aplicación de este Régimen Especial, la afiliación o alta en su caso, así como la cotización, será única, debiendo corresponder a una de dichas actividades.
- La solicitud de afiliación se efectuará en la Administración de la Seguridad Social correspondiente, mediante la presentación de los siguientes documentos:
 - Impreso de solicitud de alta. Normalizado
 - Fotocopia del alta en el Impuesto de Actividades Económicas
 - Fotocopia del D.N.I./C.I.F.
 - Escritura pública de la sociedad Mercantil o Contrato de constitución de la Comunidad de Bienes.
 - Certificado del colegio correspondiente, para las actividades profesionales.
- *Régimen General de la Seguridad Social.* Estarán obligatoriamente incluidos en el Régimen General los trabajadores por cuenta ajena o asimilados mayores de 16 años, con independencia de la modalidad de contratación adoptada. Estarán también incluidos en este régimen:
 - Los socios trabajadores de sociedades mercantiles capitalistas, aún cuando sean miembros de su órgano de administración, si el desempeño de este cargo no conlleva la realización de las funciones de dirección y gerencia de la sociedad ni posean control efectivo sobre el capital de la sociedad.
 - Como asimilados a trabajadores por cuenta ajena, con exclusión de la protección por desempleo y del Fondo de Garantía Salarial, los

consejeros y administradores de sociedades mercantiles capitalistas siempre que no posean el control efectivo sobre el capital de éstas, cuando el desempeño de su cargo conlleve la realización de las funciones de dirección y gerencia de la sociedad, siendo retribuidos por ello o por su condición de trabajadores de la misma.

- Los socios trabajadores de las sociedades laborales, cualquiera que sea su participación en el capital social dentro de los límites establecidos.
- Cuando dichos socios por razón de su condición de administradores sociales realicen funciones de dirección y gerencia de la sociedad, siendo retribuidos por el desempeño de este cargo estén o no vinculados simultáneamente a la misma mediante relación laboral común o especial, o cuando por su condición de administradores sociales realicen funciones de dirección y gerencia de la sociedad y simultáneamente estén vinculados a la misma mediante relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, se asimilarán a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de inclusión en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda, con exclusión de la protección por desempleo y de la otorgada por el Fondo de Garantía Salarial.
- Los trabajadores españoles no residentes en territorio nacional, en determinados supuestos (funcionarios o empleados de organismos internacionales)
- Los extranjeros con permiso de residencia y de trabajo en España que trabajen por cuenta ajena en la industria y los servicios y ejerzan su actividad en territorio nacional. Los trabajadores comunitarios no necesitan permiso de trabajo.
- Personal (funcionario o laboral) de la Administración Local.
- La solicitud de afiliación la efectuará el empresario en la Administración de la Seguridad Social correspondiente al domicilio fiscal, mediante la presentación de los siguientes documentos:
 - Impreso Oficial de solicitud de alta
 - Fotocopia del D.N.I

Resumen del régimen de seguridad social aplicable a los socios que prestan servicios en los distintos tipos de sociedades, a los administradores societarios y a los miembros de comunidades de bienes	
COLECTIVO	RÉGIMEN DE AFILIACIÓN
SOCIOS Y ADMINISTRADORES DE SOCIEDADES LABORALES <ul style="list-style-type: none"> • Socios Trabajadores que posean el control efectivo • Socios Trabajadores que no posean el control efectivo: <ul style="list-style-type: none"> ○ Si son administradores ○ Si no son administradores • Socios no trabajadores y administradores no retribuidos 	<ul style="list-style-type: none"> • RETA • RGSS como Asimilados (sin protección de desempleo ni FOGASA) • RGSS • No afiliación a la SS
SOCIOS Y ADMINISTRADORES DE SOCIEDADES MERCANTILES SIN LA CONDICIÓN DE LABORALES <ul style="list-style-type: none"> • Socios trabajadores cualquiera que sea su participación en el capital social y aún cuando formen parte de los órganos de administración si el desempeño de su cargo no conlleva la realización de funciones de dirección y gerencia y, además, no posean el control de la sociedad. • Consejeros y administradores mercantiles siempre que no posean el control de la sociedad cuyo desempeño de su cargo conlleve la realización de las funciones de dirección y gerencia siendo retribuidos por ello o por su condición de trabajadores de la misma. • Socios trabajadores que ejerzan funciones de dirección y gerencia que conlleve el cargo de consejero o administrador siempre que tenga el control directo o indirecto de la sociedad • Socios no trabajadores y administradores no retribuidos 	<ul style="list-style-type: none"> • RGSS • RGSS como Asimilados (sin protección de desempleo ni FOGASA) • RETA • No afiliación a la SS
SOCIOS DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO <ul style="list-style-type: none"> • Socios de sociedades cooperativas de trabajo asociado 	<ul style="list-style-type: none"> • RGSS o RETA (a opción de la cooperativa, pero todos deben estar en el mismo régimen)
MIEMBROS DE COMUNIDADES DE BIENES <ul style="list-style-type: none"> • Miembros trabajadores • Miembros que sólo aporten bienes 	<ul style="list-style-type: none"> • RETA • No afiliación a la SS

Tabla 2.1.: Regímenes de la Seguridad Social aplicables a los socios.

Fuente: Apuntes Creación de Empresas (2009)

2.1.4.2. El sistema RED de la Seguridad Social. Vía telemática

En el contexto de introducción de los medios telemáticos en el proceso de tramitación con las Administraciones públicas, la Seguridad Social introdujo el Sistema de Retención de Datos (RED), el cual es un servicio que ofrece la TGSS a empresas, agrupaciones de empresas y profesionales, cuya misión es permitir el intercambio de información y documentos entre ambas entidades (TGSS y usuarios) a través de Internet.

Este sistema RED, permite ponerse en contacto con la TGSS a través de los medios tecnológicos y elementos de seguridad necesario, obteniendo acceso a datos de empresa y trabajadores, así como la remisión de documentos de cotización y afiliación y partes médicos.

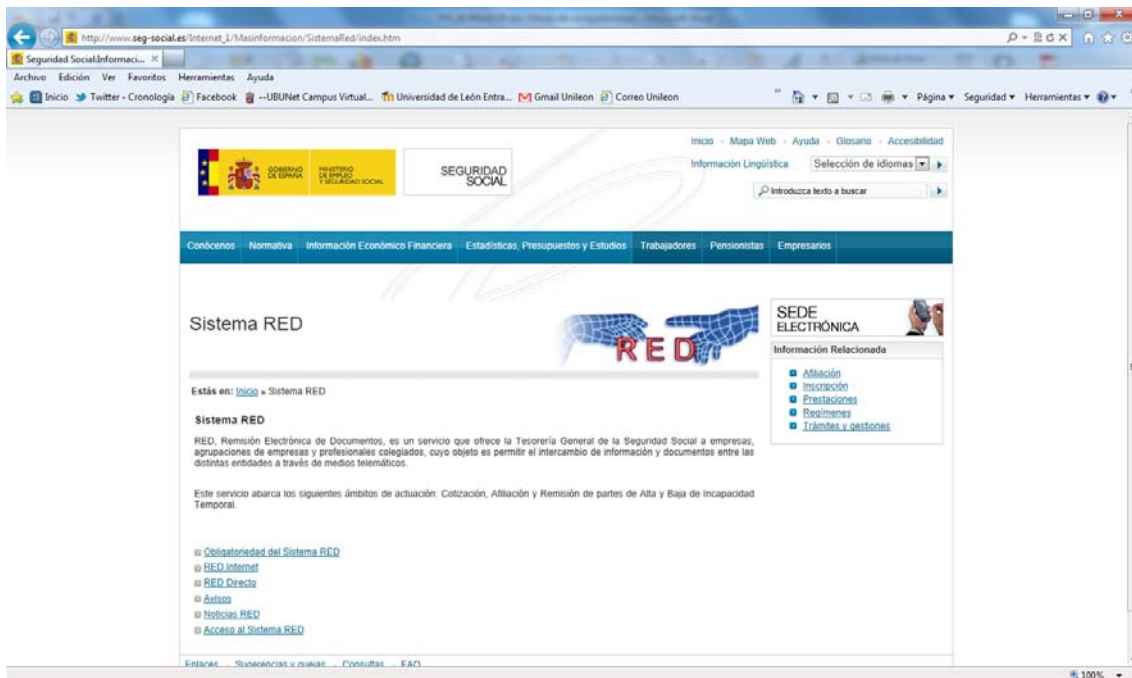


Imagen 2.1.: Portal web del sistema RED de la Seguridad Social. **Fuente:** www.seg-social.es (2012)

Este sistema abarca los servicios de:

- *Cotización:* presentación de documentos de las series TC2 (Relación nominal de trabajadores), tramitación de saldos acreedores, e ingreso de las cuotas mediante domiciliación en cuenta o pago electrónico.
- *Afiliación:* altas, bajas, variaciones de datos de trabajadores, así como consultas y petición de informes relativas a trabajadores y empresas.
- *Tramitación de los partes de alta y baja médica* de AT y EP, así como los partes de confirmación, al Instituto Nacional de la Seguridad Social tanto derivados de contingencias comunes como de contingencias profesionales.

Por tanto, el Sistema RED permite agilizar los trámites con la Seguridad Social de empresas y despachos, eliminando el circuito del papel, mejorando la calidad de los datos y evitando esperas en las oficinas de la Administración.

Comparación de los trámites con la Seguridad Social. Fase de actividad. 2007-2011. Tiempo y coste.

Trámite	Tiempo (días)			Coste (euros)		
	2011	2007	Diferencia	2011	2007	Diferencia
Inscripción en la Seguridad Social de la empresa y código de cuenta de cotización	0,25	0,25	0	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Alta de los trabajadores	0,125	0,25	-0,125	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Adquisición y legalización del libro de visitas	0,25	0,25	0	0,00 €	5,00 €	0,00 €
GLOBAL	0,25	0,25	0	0,00 €	5,00 €	-5,00 €

Tabla 2.2.: Trámites de la Seguridad Social 2007-2011. **Fuente:** AEVAL (2012)

El ámbito de actuación queda determinado en el artículo 3 de la Orden Ministerial de 3 de abril de 1995 (BOE del 7 de Abril) sobre uso de medios electrónicos, telemáticos e informáticos en relación con la inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores, cotización y recaudación en el ámbito de la Seguridad Social.

En esta Orden Ministerial se cita que al Sistema Red se podrán adherir empresas y agrupaciones de empresas obligadas a cotizar así como profesionales colegiados y aquellas personas que, en el ejercicio de su actividad profesional deban confeccionar o presentar documentación relativa a los actos aludidos por esta Orden y que deberán ostentar la representación de las empresas o sujetos obligados en cuyo nombre actúen en los términos establecidos por la Ley.

Tras la publicación de la Orden TIN 2777/2010 de 29 de octubre, la TGSS extiende a partir del 1 de enero de 2011 la obligatoriedad de incorporación efectiva al Sistema RED para todas las empresas encuadradas en el Régimen General, sea cual sea el número de trabajadores que tengan en alta, así como para las empresas incluidas en el resto de regímenes con más de 10 trabajadores en alta. Asimismo, se establece la obligatoriedad de pago a través de las modalidades implementadas en el mismo a todas las empresas obligadas a incorporarse o que estuvieran voluntariamente utilizando este sistema, salvo en aquellos supuestos en los que el Sistema RED, por razones técnicas no pueda emitir el correspondiente recibo de liquidación de cotizaciones.

La propia página web de la Seguridad Social señala algunas ventajas de este sistema, destacando, entre otras:

- Eliminación de las gestiones administrativas por el procedimiento convencional en papel, con las consiguientes ventajas en comodidad, ahorro de tiempo y costes, al poder realizarlas desde la propia empresa.
- Conexión directa a través de internet al Fichero General de Afiliación (que permitirá realizar altas, bajas, variaciones de datos de trabajador, consultas y peticiones de información relativas a trabajadores y empresas) y a diversos servicios de cotización.

- Amplio horario de actuación: posibilidad de transmitir información 24 horas al día, 365 días al año (modalidad de envío de ficheros).
- Respuesta inmediata de la TGSS, lo que permite asegurarse de si los movimientos se han realizado correctamente, así como contrastar su base de datos de trabajadores con las de la TGSS.
- Los documentos transmitidos a través del Sistema RED no tienen que ser presentados a otras entidades gestoras de la Seguridad Social.
- Posibilidad de impresión de documentos, con la huella que da validez legal ante terceros, desde su propia oficina, en el momento que quiera y tantas veces como desee.
- La utilización de internet como modalidad de transmisión hace que el Sistema sea cada vez más moderno, accesible desde cualquier lugar y adaptado al uso general.
- Garantía de seguridad y privacidad con el uso del Certificado SILCON .

2.1.5. Los trámites administrativos ante la autoridad laboral

Además de los trámites necesarios a realizar con la Tesorería General de la Seguridad Social y Hacienda, son necesarios otros tantos con diferentes organismos referentes a la autoridad laboral, algunos de los cuales se señalan a continuación.

- ***Formalización de los contratos de trabajo***

En la creación y puesta en marcha de la empresa, salvo que se trate de una sola persona jurídica, será necesario contar con una serie de personas las cuales realizarán las actividades necesarias del negocio creado.

Una vez seleccionadas las personas que van a ocupar los diferentes puestos de la empresa y después de darlas de alta en la Seguridad Social (incluso afilarlas si no se encuentran en tal situación), será necesario formalizar los correspondientes contratos de trabajo, que cuando se realicen por escrito deberán registrarse en la Oficina de Empleo.

- ***Comunicación de la apertura del centro de trabajo.***

El empresario tiene la obligación de efectuar la comunicación a la autoridad laboral correspondiente de la Comunidad Autónoma, de la apertura del centro de trabajo en el que se va a llevar a cabo la actividad o en su caso, la reanudación de su actividad después de alteraciones, ampliaciones o transformaciones de importancia.

- La comunicación se efectuará dentro de los treinta días siguientes a la apertura de un centro de trabajo o reanudación de la actividad en el supuesto previamente descrito.
- En el caso de obras de construcción el aviso previo deberá efectuarse antes del comienzo de los trabajos.
- La comunicación sólo se tiene que realizar cuando el empresario tiene trabajadores a su cargo.

- ***Libro de visitas***

De acuerdo con la legislación laboral, además de comunicar la apertura del centro de trabajo, los empresarios deben adquirir y sellar en la Dirección Provincial del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, el libro de visitas, que deberá tener la empresa a disposición de la autoridad laboral en cada centro de trabajo, con independencia de que tenga o no trabajadores a su servicio.

- Vía telemática

El ministerio de Empleo, a través del BOE del día 2 de diciembre de 2008, publicó la Resolución de 25 de noviembre de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sobre el Libro de Visitas electrónico. En dicha norma se establece, que todas aquellas empresas y trabajadores autónomos que deban disponer en sus centros de trabajo del Libro de Visitas de la ITSS, podrán solicitar la sustitución de dicha obligación por el alta en la aplicación informática del Libro de Visitas electrónico. Para obtener la autorización, las empresas y trabajadores autónomos deberán garantizar que cada centro de trabajo, en el que se sustituya el Libro convencional, cuenta con al menos un ordenador personal con dispositivo de lector de tarjetas inteligentes con acceso habilitado, a través de internet, a la Aplicación del LVE.

A fecha de realización del presente trabajo, la aplicación no se encuentra operativa para todo el Estado, sino que solo disponen del Libro de Visitas Electrónico las CCAA de Galicia, Asturias, Cantabria, La Rioja y Navarra.

2.1.6. Los trámites administrativos ante el Ayuntamiento local

Por otra parte, existen una serie de trámites, sobretodo relacionados con las instalaciones donde se va a desarrollar la actividad de la empresa o, por otro lado, las corporaciones municipales que se encargan del Impuesto de Actividades Económicas, en la que es necesaria la participación administrativa de los ayuntamientos de la localidad señalada.

Algunos de los trámites que un emprendedor debe de llevar a cabo con el Ayuntamiento de las diferentes localidades en las que desarrolla su actividad son:

- *Licencia de Obras Mayores.* Cuando las obras a realizar supongan una modificación o alteración de la estructura del local. Para todo este tipo de obras y modificaciones sujetas a licencias se adjuntarán:
 - Un ejemplar del proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos.
 - Presentación ante el registro del Ayuntamiento de la Instancia Oficial de Solicitud de licencia y de la liquidación provisional del pago de tasas.
- *Licencia de Obras Menores.* Cuando haya que realizar obras que no supongan una alteración de la estructura del local, tales como:
 - Blanqueo de patios y medianerías que no den a la vía pública y no precisen andamio.
 - Blanqueo, empapelado, pintura y estuco de escaleras y portales.
 - Reparación y sustitución de solados.
 - Obras en los retretes consistentes en colocación o reparación de depósitos y bajadas interiores.
 - Recorrido y colocación de canalones y bajadas interiores.
 - A la solicitud de dicha licencia se acompañará un presupuesto de la obra a realizar, así como la liquidación provisional del pago de tasas.
- *Licencia de actividad Clasificada o No Clasificada.* La licencia de actividad tiene por objeto la puesta en uso de los edificios, locales o instalaciones, previa constatación por parte de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de que han sido efectuados de conformidad y que se encuentran debidamente terminados y aptos, según las condiciones urbanísticas, ambientales y de seguridad de su destino específico. Está sujeto a licencia de actividad el ejercicio de toda

actividad económica en un local de negocio, excepto cuando se realiza una actividad profesional, artesanal o artística en despacho o consulta establecida en la propia vivienda del titular, siempre que no disponga de maquinaria u otros elementos susceptibles de originar molestias y no se ejerza la venta directa al público.

- *Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE)*. Este trámite se realiza ante aquellos ayuntamientos que gestionan directamente el impuesto, en caso contrario debe hacerse ante la Administración de Hacienda correspondiente al domicilio fiscal del empresario (Modelos 845, 846, 850 y 851, en función de las cuotas a ingresar). En la actualidad las pequeñas empresas se encuentran exentas de su pago, pero no de su declaración.

2.1.7. Otros trámites

2.1.7.1. Trámites administrativos relacionados con la compra o alquiler de inmuebles

Por otra parte, existe diferente tramitación en los casos de alquiler o compra del local de las actividades de la empresa, la cuál también hay que tener en consideración a la hora de iniciar el proceso de creación de la sociedad.

- *Arrendamiento de locales*: En muchas ocasiones la actividad empresarial se desarrolla en locales que no son propiedad de la empresa, lo que implica la necesidad de celebrar el correspondiente contrato de arrendamiento.
- *Compra del local*: Si para el ejercicio de la actividad empresarial se decide adquirir la propiedad de los terrenos o locales necesarios, se deberá poner especial atención en comprobar que la calificación urbanística de los mismos va a permitir desarrollar la actividad proyectada, de forma que no exista ningún problema para la posterior obtención de las correspondientes licencias municipales. Para ello, es conveniente dirigirse a los servicios técnicos del Ayuntamiento y efectuar la consulta o solicitar en su caso la Cédula Urbanística, en la que se reflejará el régimen urbanístico de la finca objeto de la misma.

2.1.7.2. Trámites administrativos relacionados con la imagen corporativa de la empresa

Aunque en un principio y debido a que hay trámites mucho más importantes que los relacionados con la imagen corporativa de la empresa, éstos quedan en un segundo plano, es conveniente así mismo considerar esta parte de la empresa que se quiere llevar a cabo.

Las empresas suelen utilizar para diferenciarse entre sí una serie de signos externos distintivos que forman parte de su imagen corporativa como son el nombre comercial y el rótulo del establecimiento.

Respecto a este punto de la tramitación, conviene tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Se entiende por **nombre comercial** el signo o denominación que sirve para identificar a una persona física o jurídica en el ejercicio de su actividad empresarial y que distingue su actividad de las actividades idénticas o similares.
- Las sociedades podrán tener un nombre comercial o marca distinto de su denominación social.
- El Registro del nombre comercial no tiene carácter obligatorio, y confiere a su titular el derecho exclusivo a utilizarlo en el tráfico económico.
- La inscripción del mismo se realizará en el Registro de la Propiedad Industrial, acompañando a la solicitud el alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a la actividad empresarial que pretende distinguirse con el nombre solicitado.
- Se entiende por **rótulo de establecimiento** el signo o denominación que sirve para dar a conocer al público un establecimiento y para distinguirlo de otros destinados a actividades idénticas o similares. Al registrarse un rótulo se expresará el municipio o municipios en que radique el establecimiento y las sucursales para las que se solicite, así como las actividades a que se destine.
 - Vía telemática

La Oficina Española de Patentes y Marcas tiene su página web <http://www.oepm.es> en la que se pueden registrar denominaciones, patentes industriales, logotipos, etc.

Así mismo, la OEPM cuenta con su sede electrónica (<https://sede.oepm.gob.es/eSede/es/index.html>) en la que pueden consultarse y realizarse los diferentes trámites y procesos con la misma.

2.1.7.3. Trámites administrativos específicos según el tipo de actividad a desarrollar

Finalmente, son otros tantos procedimientos y trámites los que han de llevarse a cabo dependiendo de la actividad que la empresa de nueva creación lleve a cabo.

Alguno de estos trámites específicos más importantes se señalan en la tabla que aparece a continuación.

Estos trámites específicos de cada actividad a la que se dedica la empresa, son lo que más demoran el tiempo final de constitución y puesta en marcha de una sociedad, como se observará en la comparativa por actividades y comunidades autónomas del punto 4.5. de este trabajo.

Trámites administrativos en función de la actividad	
ACTIVIDADES	TRÁMITES
1. <i>INDUSTRIALES</i>	<ul style="list-style-type: none"> • REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO INDUSTRIALES • CARNÉ PROFESIONAL (de operador y de instalador/mantenedor) • CERTIFICADO DE EMPRESA INSTALADORA/MANTENEDORA (fontanería, electricidad, instalación de aparatos a presión, climatización, calefacción y agua caliente sanitaria, gas, frigoristas, instalación de protección contra incendios, instalación de productos petrolíferos, instalación de grúas, mantenimiento de ascensores) • DOCUMENTO DE CALIFICACIÓN EMPRESARIAL (instalaciones y reparaciones eléctricas, construcción, madera y corcho, ingeniería y consultoras) • TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES • REGISTRO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE RESIDUOS PELIGROSOS
2. <i>DE HOSTELERÍA Y TURISMO</i>	<ul style="list-style-type: none"> • AUTORIZACIÓN DE APERTURA DE RESTAURANTES, CAFETERÍAS Y BARES • AUTORIZACIÓN DE APERTURA DE HOTELES, HOSTALES Y PENSIONES • AUTORIZACIÓN DE APERTURA DE ALOJAMIENTOS DE TURISMO RURAL • AUTORIZACIÓN DE APERTURA DE CAMPAMENTOS DE TURISMO • TÍTULO LICENCIA DE AGENCIA DE VIAJES/ AUTORIZACIÓN DE APERTURA DE SUCURSAL
3. <i>DE ASISTENCIA SOCIAL</i>	<ul style="list-style-type: none"> • AUTORIZACIÓN DE CENTROS DE TERCERA EDAD

4. <i>SANITARIAS</i>	<ul style="list-style-type: none"> • AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO DE LAS INDUSTRIAS, ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES ALIMENTARIAS • AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS • HOMOLOGACIÓN DE PLANES DE GESTIÓN DE RESIDUOS SANITARIOS • DECLARACIÓN Y REGISTRO DE RAYOS X CON FINES DE DIAGNÓSTICO MÉDICO
5. <i>RELACIONADAS CON EL JUEGO</i>	<ul style="list-style-type: none"> • REGISTRO DE EMPRESAS OPERADORAS Y TITULARES DE SALONES • AUTORIZACIÓN DE APERTURA DE SALÓN RECREATIVAS • AUTORIZACIÓN DE APERTURA DE SALÓN DE JUEGO • AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS DE JUEGO • AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS DE JUEGO • AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO DE MÁQUINAS DE JUEGO
6. <i>ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA</i>	<ul style="list-style-type: none"> • AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DOCENTE PRIVADO
7. <i>TRANSPORTE</i>	<ul style="list-style-type: none"> • AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE INTERURBANO • AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE PRIVADO DE VIAJEROS EN AUTOBÚS • AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO (mercancías y mixto) • AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN AUTOBÚS • AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCÍAS (vehículos ligeros/vehículos pesados) • OPERADOR DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS
8. <i>INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS Y GANADERAS</i>	<ul style="list-style-type: none"> • REGISTRO DE INDUSTRIAS AGRARIAS • REGISTRO DE ENVASADORES Y EMBOTELLADORES DE VINOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS • REGISTRO DE EXPLOTACIONES GANADERAS • REGISTRO DE NÚCLEOS ZOOLOGICOS • AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS E INTERMEDIARIOS EN EL SECTOR DE LA ALIMENTACIÓN ANIMAL • REGISTRO OFICIAL DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS PLAGUICIDAS
9. <i>ARTESANÍA</i>	<ul style="list-style-type: none"> • REGISTRO DE ARTESANOS • REGISTRO DE ARTESANO ALIMENTARIO
10. <i>OTRAS</i>	<ul style="list-style-type: none"> • ...

Tabla 2.3.: Trámites administrativos en función de la actividad.

Fuente: Apuntes Creación de Empresas (2009)

2.2. ORDEN HABITUAL EN LA TRAMITACIÓN DE LA CREACIÓN DE UNA EMPRESA

A continuación, se muestra un pequeño esquema del orden de tramitación con las diferentes Administraciones Públicas, si bien, como en el caso de la constitución, algunos trámites se realizan con algunas de ellas, los hemos incluido dentro de este apartado con el fin de que el mismo no pierda unidad en cuanto a las actuaciones del promotor.

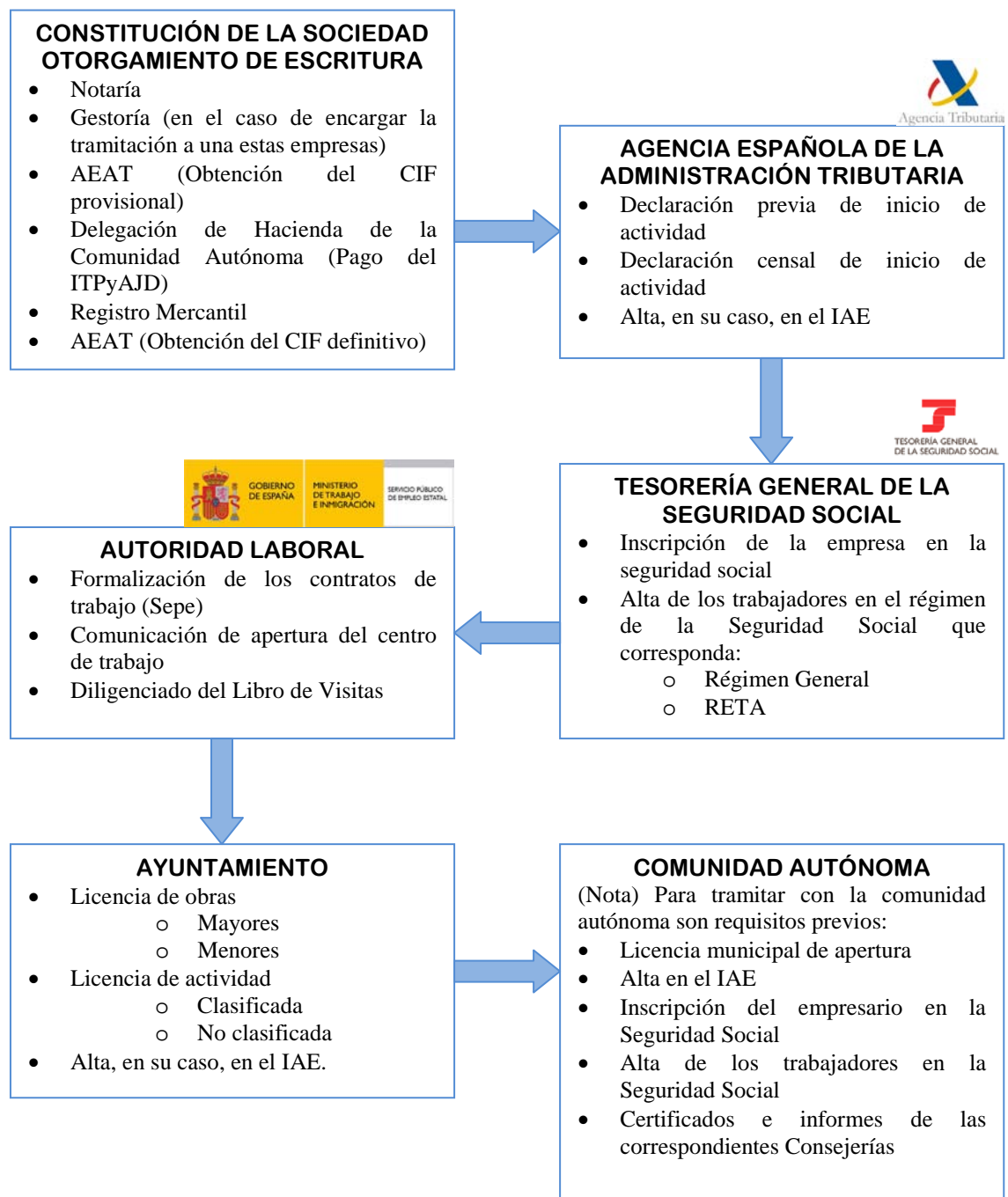


Gráfico 2.2.: Orden habitual en la tramitación administrativa de un proyecto. Fuente: EOI (2009)

2.3. LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA DE UNA SOCIEDAD

2.3.1. La tramitación telemática en España.

Uno de los mayores factores que interferían en los procesos de creación de empresas, tanto de constitución como de puesta en marcha, era y es el tiempo de demora en este proceso.

Por ello, desde el año 2003, y en algunos casos anteriormente, la normativa reguladora de nuestro país en estos aspectos se ha ido modificando continuamente.

En ese año, en 2003, se pone en marcha la Sociedad Limitada de Nueva Empresa (SLNE), creada por medios telemáticos, evitando así los desplazamientos del emprendedor reduciendo considerablemente tiempo y coste (Real Decreto 682/2003, de 7 de Junio).

En el año 2006, esta posibilidad telemática se extendió a las Sociedades de Responsabilidad Limitada en general (Real Decreto 1332/2006, de 21 de noviembre) y en el año 2010 a los Empresarios Individuales (Real Decreto 368/2010, de 26 de marzo).

Los procesos de tramitación telemática de estos tipos de sociedades se encuentra regulada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Una vez establecido el marco legal, el emprendedor tiene la posibilidad de dirigirse a los “Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación” (PAIT) donde puede recibir asesoramiento personalizado en su proyecto y comenzar la puesta en marcha por medios telemáticos, incluso iniciar él mismo todo el proceso.

Todo este procedimiento telemático supone la eliminación de la asistencia presencial a cada uno de los organismos que intervienen en todo el proceso de creación de empresas.

El CIRCE, en su página web destaca la posibilidad de que la única asistencia presencial necesaria para la constitución de una empresa sea al PAIT correspondiente (si se desea, pudiendo hacerse desde un ordenador) y a la notaría, eliminando de forma casi completa, los formularios en papel.

En este proceso ha de cumplimentarse los datos en el Documento Único Electrónico (DUE) siendo el Sistema de Tramitación Telemática del Centro de

Información y Red de Creación de Empresas (STT-CIRCE) el que realizará las siguientes gestiones:

- Reserva de la Denominación Social (Sólo SLNE)
- Reserva de cita con la Notaría.
- Solicitud del NIF provisional
- Presentación de la Declaración Censal de Inicio de Actividad
- Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP/AJD) en la Comunidad Autónoma correspondiente
- Inscripción en el Registro Mercantil Provincial
- Trámites con la Tesorería General de la Seguridad Social
- Inclusión de ficheros de datos con información personal en la Agencia de Protección de Datos
- Petición de la solicitud de reserva de una Marca o Nombre Comercial a la Oficina Española de Patentes y Marcas
- Reserva de Dominio de Internet
- Solicitud del NIF definitivo



Gráfico 2.3.: Visión general del sistema de tramitación telemática. **Fuente:** CIRCE (2012)

En definitiva, podemos resaltar, entre otras, algunas de las ventajas de la tramitación telemática:

- Una mayor agilidad a la hora de crear una empresa que la tramitación presencial.
- Requiere menos desplazamientos a los distintos organismos.
- Implica a los diferentes organismos competentes en la creación de una empresa permitiendo la comunicación entre ellos y acelerando la creación de la misma.

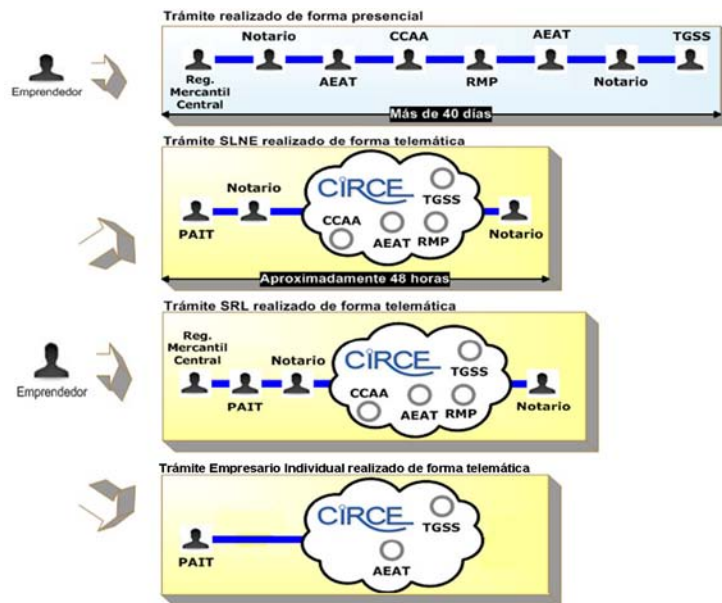


Gráfico 2.4 .: Vías telemáticas en la constitución de una sociedad. Fuente: CIRCE (2012)

2.3.2. Procedimiento para crear una sociedad de forma telemática

Anteriormente se ha explicado cuál sería el procedimiento a llevar a cabo de forma generalizada, si el emprendedor decide crear su sociedad de una forma más o menos presencial.

A continuación, se desea analizar el mismo proceso de creación de una sociedad realizando, en la medida de lo posible, de una forma telemática.

Con el procedimiento telemático, el emprendedor sólo tiene que acudir de forma presencial al PAIT en caso de que no se realice personalmente con una simple conexión a internet desde cualquier ordenador, y a la notaría. Esto viene a evitar, como ya se ha mencionado, desplazarse para realizar el resto de los trámites y eliminar la necesidad de utilizar formularios en papel.

Todo este procedimiento “desde casa”, se debe al Sistema de Tramitación Telemática del Centro de Información y Red de Creación de Empresas (STT-CIRCE) el que realizará los siguientes pasos:

1. Cumplimentación del Documento Único Electrónico (DUE)
2. Reserva de la Denominación Social (Sólo SLNE)
3. Otorgamiento de la Escritura de constitución
4. Solicitud del NIF provisional
5. Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
6. Inscripción en el Registro Mercantil Provincial (RMP)
7. Trámites en la Seguridad Social
8. Expedición de la Escritura inscrita
9. Solicitud del NIF definitivo
10. Inscripción de ficheros de carácter personal en la Agencia Española de protección de datos

- ***Cumplimentación del Documento Único Electrónico (DUE)***

El emprendedor ha tomado la decisión de constituir una sociedad de forma telemática, por lo que el primer paso es el de cumplimentar el Documento Único Electrónico con los datos que sean necesarios.

Esta información será rellenada por el técnico del PAIT al que se ha acudido o de forma personal si así se realiza, a través del Programa de Ayuda a la Cumplimentación del DUE (PACDUE).

El DUE posee diferentes funciones entre las que destacan la incorporación de la denominación social y la citación con la notaría para el otorgamiento de la escritura pública de constitución de la sociedad. Otras funciones son las de reservar el dominio web de su empresa y una serie de cuentas de correo electrónico.

Además, en este momento, el socio o los socios deben elegir la forma de pago o el aplazamiento (posible para SLNE) del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en su modalidad de Operaciones Societarias (ITP/AJD).

Una vez que el DUE ha sido enviado al STT-CIRCE, el emprendedor acudirá a la notaría en la cita establecida para el otorgamiento de la escritura de constitución.

En este momento, una vez cumplimentado el DUE, se inicia todo el proceso de tramitación telemática: se envía a cada organismo la parte del Documento que le corresponde para realizar el trámite de su competencia (pasos siguientes).

- ***Reserva de la Denominación Social (Sólo SLNE)***

El STT-CIRCE solicita automáticamente la reserva de la Denominación Social al Registro Mercantil Central (RMC). El RMC en respuesta a dicha solicitud, envía al STT-CIRCE, la Certificación de la Denominación Social y la factura de la misma.

En la modalidad de tramitación presencial (no telemática) el trámite de reserva de la Denominación Social se realiza siempre telemáticamente a través del Portal CIRCE (www.circe.es) mediante una conexión online al Registro Mercantil Central (RMC).

En el caso de la SRL, y si la tramitación se realiza en el PAIT y no de forma personal desde cualquier ordenador con acceso a internet, se hará constar la denominación social reservada. La Notaría que obtuvo dicha certificación remitirá ésta telemáticamente y con su firma electrónica al Punto de Asesoramiento e Inicio de la Tramitación donde se realizan los trámites de constitución de la sociedad.

- ***Otorgamiento de la Escritura de constitución***

El STT debe enviar los datos del DUE firmados electrónicamente a la notaría. El emprendedor acude a ésta en la cita que ha sido programada, aportando el certificado de desembolso del capital social (si es una SRL el certificado de la denominación social si la ha obtenido directamente del RMC), procediéndose al otorgamiento de la escritura pública de la sociedad.

- ***Solicitud del NIF provisional.***

A continuación, la notaría envía, también por medios telemáticos, la escritura a la Administración Tributaria solicitando el NIF provisional. La Agencia Tributaria, procesa la información y envía el NIF provisional al STT-CIRCE.

Simultáneamente, en este paso se realiza el envío de la Declaración Censal a la Administración Tributaria competente.

- ***Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados***

En su momento, el emprendedor eligió entre las diferentes opciones de liquidación de este impuesto, siendo posible el aplazamiento en caso de tratarse de una SLNE. Esta petición se realiza ante la Comunidad Autónoma competente en la gestión de dicho Impuesto. La Comunidad Autónoma envía al STT-CIRCE, el certificado del pago o de aplazamiento firmado electrónicamente.

- ***Inscripción en el Registro Mercantil Provincial.***

Con los pasos anteriores realizados, en este momento se remite al correspondiente Registro Mercantil Provincial (RMP) el certificado de la Denominación Social y el certificado del pago o aplazamiento del ITP/AJD. El Registrador Mercantil correspondiente ha de comprobar los datos de la escritura, realizar una calificación de la misma, y posteriormente efectúa, si procede, la inscripción y devuelve los datos de la resolución de inscripción firmados electrónicamente al STT-CIRCE, los cuales son reenviados a la Notaría.

- ***Trámites en la Seguridad Social***

Otra parte importante de la constitución de una sociedad son los trámites necesarios a llevar a cabo con la Seguridad Social.

De forma telemática, estos vuelven a ponerse en marcha a través del STT una vez que se posee el NIF y se ha otorgado la escritura.

El DUE es enviado a la Tesorería General de la Seguridad Social para generar los Códigos de Cuenta de Cotización, afiliar (en caso de que fuera necesario) y dar de alta a los socios y a los trabajadores de la empresa, si los hubiese.

La TGSS devuelve al STT-CIRCE los códigos de Cuenta de Cotización, los números de Afiliación de socios y trabajadores y, por último, dará de alta a los mismos.

- ***Expedición de la Escritura inscrita***

La Notaría recibe la información del Registro Mercantil e introduce a la escritura los datos de la resolución de inscripción registral remitidos por el Registro Mercantil correspondiente.

- ***Solicitud del NIF definitivo de la sociedad.***

Una vez realizados todos los pasos anteriores, la Notaría solicita el NIF definitivo, para lo que es necesario que envíe a la AEAT la copia autorizada de la Escritura.

La confirmación del NIF definitivo será remitida al CIRCE mediante un acuse simple de recibo. La recepción de este acuse de recibo finaliza el proceso de creación de la nueva Empresa.

- ***Inscripción de ficheros de carácter personal en la Agencia Española de protección de datos***

Los ficheros de datos de carácter personal que el emprendedor haya notificado dentro del formulario del DUE deben inscribirse en la Agencia de Protección de datos. Esta notificación de ficheros es optativa dentro del DUE o puede realizarse directamente en dicha Agencia.

Por ley, todo emprendedor está obligado a notificar a la Agencia Española de Protección de datos la posesión de ficheros con datos de carácter personal de empleados, proveedores, etc., que vaya a tener dentro de la empresa.

Una vez realizados todos estos pasos, la nueva sociedad se encuentra constituida. Ello no indica que se haya acabado toda la tramitación necesaria, sino que a partir de este momento, son necesarios una serie de trámites de licencias y permisos necesarios para la puesta en marcha del negocio que se desea emprender.

Lamentablemente, todo este conjunto de trámites no están tan desarrollados como la tramitación de constitución, debido a la falta de homogeneidad entre las diferentes administraciones locales y en algunos casos, autonómicas, por lo que el periodo de tiempo entre la constitución de la empresa y el inicio de su actividad puede demorarse más de lo que el emprendedor pueda desear.

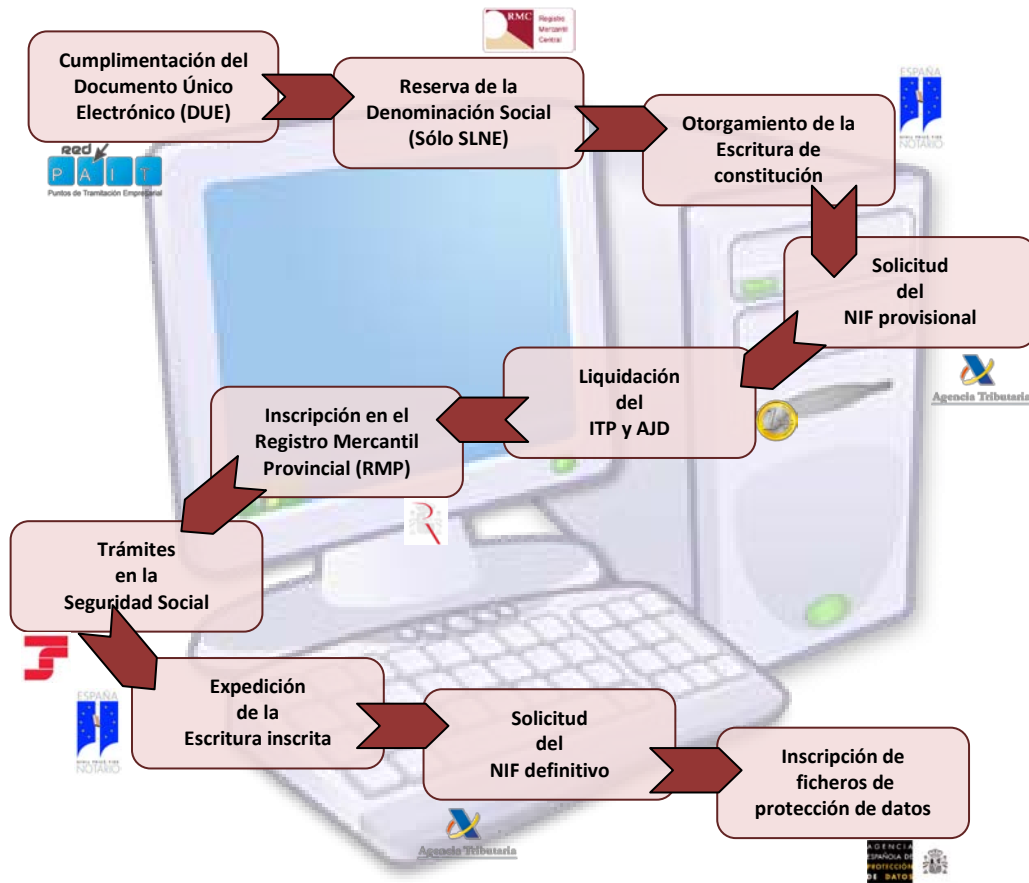


Gráfico 2.5.: Procedimiento para crear una empresa de forma telemática. **Fuente:** Elaboración propia

3. SISTEMAS DE ASESORAMIENTO Y AYUDA TELEMÁTICA AL EMPRENDEDOR

3.1. VENTANILLA UNICA EMPRESARIAL

Como venimos señalando a lo largo del presente trabajo, las transformaciones que se vienen produciendo en el escenario de la creación de empresas españolas a lo largo de los últimos años es de gran importancia, debido a la potenciación de canales para la tramitación empresarial como son los ejemplos del DUE, la Ventanilla de la Directiva de Servicios y la Ley de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, entre otras.

Esta tendencia a la fomentación del uso generalizado del canal electrónico para la tramitación empresarial ha provocado, en consecuencia, el desarrollo de nuevas vías para ofrecer el asesoramiento que emprendedores y empresas demandaban.

Una de estas consecuencias es el servicio de Asesoramiento On-line de Ventanilla Única Empresarial, un proyecto con la misión de complementar a los servicios tradicionales de apoyo a la creación de empresas ofertados por la red de Cámaras de Comercio de España.



Imagen 3.1.: Portal web de la Ventanilla Única Empresarial.

Fuente: www.ventanillaempresarial.org (2012)

- **Las oficinas de VUE**

Son centros presenciales de tramitación y de asesoramiento integral al emprendedor, donde se recibe asesoramiento presencial y pueden realizar los trámites de constitución de tu empresa.

En caso de imposibilidad o no deseo de acudir a estos espacios físicos, el portal web www.ventanillaempresarial.org ofrece el mismo asesoramiento online así como diferentes recursos.

- **Las antenas camerales**

Están dirigidas a los pequeños empresarios y emprendedores que se encuentran distantes de las ciudades, facilitando el acceso igualitario a la red de servicios empresariales que prestan las Cámaras de Comercio.

Otra de sus funciones es la de conocer las necesidades y opiniones de las pymes con el objetivo de lograr una adecuación dinámica de la oferta cameral dirigida a las pymes, estableciendo una red territorial de Observatorios Económicos Locales.

- **EUGO**

El portal EUGO, Ventanilla Única de la Directiva de Servicios, “es un proyecto del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública del Gobierno de España, que responde a las obligaciones establecidas por la Directiva 123/2006/CE (Directiva de Servicios) y que se han incorporado al ordenamiento jurídico español en la Ley 17/2009 de 23 de noviembre sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio” (EUGO, 2012).

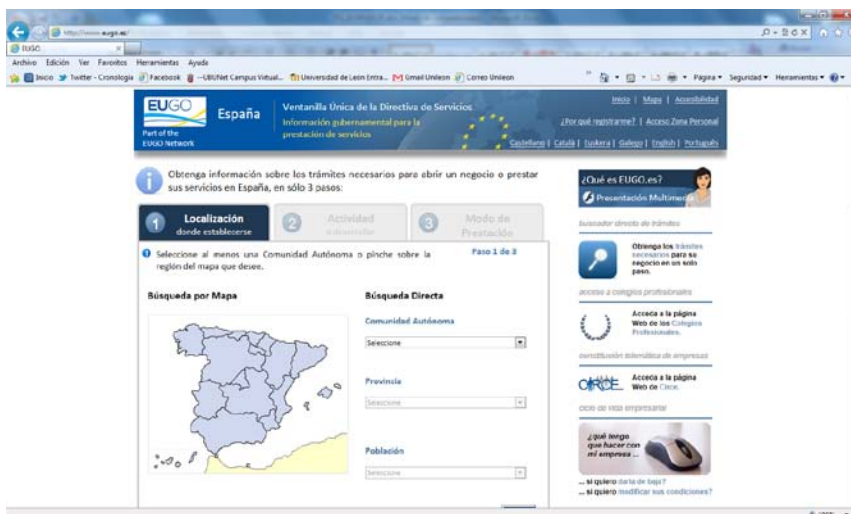


Imagen 3.2.: Portal web de EUGO. Fuente: www.eugo.es (2012)

Se dirige a un público de prestadores de servicios que hayan comenzado o no su actividad, procedentes de la Unión Europea que quieran realizar su actividad empresarial en España.

- **CIRCE**

Por su parte, el Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE) es una iniciativa impulsada por la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa, con el objetivo de acercar a los emprendedores información y recursos que les ayuden en la puesta en marcha de los proyectos empresariales que desean llevar a cabo.

El CIRCE tiene a su disposición el Sistema de Tramitación Telemática (STT) de expedientes electrónicos que, a través del Documento Único Electrónico (DUE), lleva a cabo el intercambio de la documentación necesaria para la creación de empresas (*veáse punto 2.3.2.*).

3.2. LOS PAIT

3.2.1. Concepto y características

Los Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación (PAIT) son oficinas dependientes de las Administraciones Públicas y entidades públicas y privadas, (Ley 30/2005 de 29 de diciembre) así como de colegios profesionales, organizaciones empresariales y cámaras de comercio (Real Decreto 682/2003, de 7 de junio). También hace referencia a la definición de PAIT el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Las Ventanillas Únicas Empresariales (VUE) también podrían realizar funciones de PAIT. Las VUE o cualquier entidad que desee constituirse en PAIT, deberá firmar previamente un convenio con el Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Estos puntos de asesoramiento tienen doble misión (CIRCE, 2012):

- Prestar servicios presenciales de información y asesoramiento a los emprendedores en la definición y tramitación telemática de sus iniciativas empresariales, así como durante los primeros años de actividad de la Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- Iniciar el trámite administrativo de constitución de la sociedad a través del Documento Único Electrónico (DUE).

Los servicios que presta un PAIT pueden ser de diversa índole, algunos de los cuales se señalan a continuación (CIRCE, 2012).

3.2.2. Servicios que presta un PAIT

1. Información sobre las características de la Sociedad Limitada Nueva Empresa (SLNE), la Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL) y el Empresario Individual: marco legal, aspectos mercantiles más importantes, ventajas fiscales, aspectos contables, sistemas de tramitación, normativa aplicable; así como de otras formas jurídicas vigentes en el ordenamiento jurídico mercantil.

2. *Realización de la tramitación para la constitución de empresas mediante el sistema de tramitación telemática desarrollado por la Dirección General de Política de PYME, utilizando el Documento Único Electrónico (DUE). Este servicio deberá prestarse con carácter obligatorio y gratuito.*

3. Información sobre las ayudas públicas a la creación de empresas aplicables al proyecto.

4. Información sobre el régimen de Seguridad Social aplicable, criterios de adscripción, afiliación, cotización, etc.

5. Información general sobre temas de interés para las empresas, tales como: Financiación, fiscalidad, programas de ayudas, contratación laboral, internacionalización, investigación, desarrollo tecnológico e innovación, cooperación empresarial, etc.

6. Realización de la solicitud del código ID-CIRCE y la reserva de la denominación social para la tramitación presencial de la SLNE.

Aquellos servicios que no se encuentran recogidos en el apartado 2 anterior, pueden tener carácter lucrativo, debiendo ser completamente informado de este aspecto el emprendedor.



Imagen 3.3.: Imagen corporativa de la red de PAIT. **Fuente:** Google Imágenes (2012)

4. LA REALIDAD DE LA CREACIÓN TELEMÁTICA DE EMPRESAS EN ESPAÑA. DATOS Y COMPARATIVAS

4.1. MARCO DE LA CREACIÓN DE EMPRESAS EN ESPAÑA

En España, existe una alta variedad de empresas, tomando como referencia diferentes variables como puede ser la actividad a la que se dedican (código CNAE), la forma jurídica que adoptan o el tamaño de la empresa. Pero hay algunas características que resaltan por encima del resto.

Perfil de PYME en España en el año 2011		
	De nueva creación	Ya existente
Sector / Actividad	Comercio al por menor, sanitarias o al por mayor	Establecimiento de bebidas Comercio al por menor de otros artículos en establecimientos especializados
Asalariados	---	0-9 trabajadores → 4 millones de emp.
Ingresos	---	El 97,4% de las empresas → Menos de 2 millones de euros

Tabla 4.1.: Perfil de la PYME en España en 2011.

Fuente: Dirección General de Industria de la PYME (2012) y elaboración propia

Lo cierto, es que no nos encontramos en una situación muy halagüeña, en lo que ha creación y supervivencia de empresas se refiere.



Gráfico 4.1.: Evolución del número de empresas y variación anual.

Fuente: Dirección General de Industria de la PYME (2012)

La tendencia ascendente que tenía el número de empresas existentes en España desde el año 2000, se ve interrumpida por la crisis económica y financiera que afecta a todo el mundo, donde España no es la excepción. Este número aumenta en más de 600.000 empresas en 2010 tomando de referencia el año 2000, pero a partir de 2008 desciende en más de un 5%, destruyéndose en el año 2010 un total de 40.388 empresas.

Respecto a las empresas sin asalariados (autónomos), tienen un gran peso en el mercado laboral de nuestro país, ya que suponen el 55,2% de las empresas. Aunque este peso fue descendiendo desde 1995 (57,6%), en 2010 aumenta en un 1,3% respecto al año anterior.²

Si se realiza una clasificación de las empresas en cuanto a los sectores de dedicación, el sector servicios es mayoritario con un 78,1%. Si este dato se desglosa a un nivel más exhaustivo utilizando para ello la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009) se observa una dedicación mayoritaria a los establecimientos de bebidas (5,79%), relacionado con el sector de la hostelería, el cual ocupa el 8,1% del total de empresas en España.

Si por otra parte se observa el número de empleados, las pequeñas y medianas empresas aportan el 63,9% de empleo español.

Empleo según estrato de asalariados y porcentaje sobre el total en España, 2011.

	Micro-empresas 0-9	Pequeñas 10-49	Medianas 50-249	PYME 0-249	Grandes 250 y más	Total
Número Asalariados	4.617.159	2.535.800	2.181.700	7.387.000	5.262.200	14.596.859
%	31,6	17,4	14,9	63,9	36,1	100
UE-27 ¹ %	29,8	20,4	16,8	66,9	33,1	100

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social y Comisión Europea, "Annual Report on EU Small and Medium sized Enterprises 2010/2011". Estimaciones para 2010.

Tabla 4.2.: Empleo según estrato de asalariados y porcentaje sobre el total en España.
Fuente: Dirección General de Industria de la PYME (2012)

En España, la figura del autónomo sigue siendo la forma predominante en la constitución de una PYME. A continuación aparece la sociedad limitada que gana protagonismo en detrimento de la sociedad anónima. Este descenso de las sociedades anónimas es probable que se siga produciendo, debido a la mayor idoneidad de la primera para la creación de una empresa de pequeña dimensión.

Por su parte, la relativa nueva forma jurídica de Sociedad Limitada de Nueva Empresa (SLNE), supone que aquellas empresas que se constituían bajo la condición jurídica de persona física, opten por la SLNE que acorta los plazos de constitución y permite la separación de los patrimonios empresarial y personal. A pesar de ello, como

² En la fecha de realización de este trabajo, aún no se encontraban publicados los datos referentes al año 2011.

se menciona en otros puntos del trabajo, este tipo de forma jurídica sigue teniendo sus detractores por diferentes motivos.

Respecto al tema de estudio en el presente trabajo, la creación de empresas, los datos se ven si quiera más pronunciados que los anteriores.

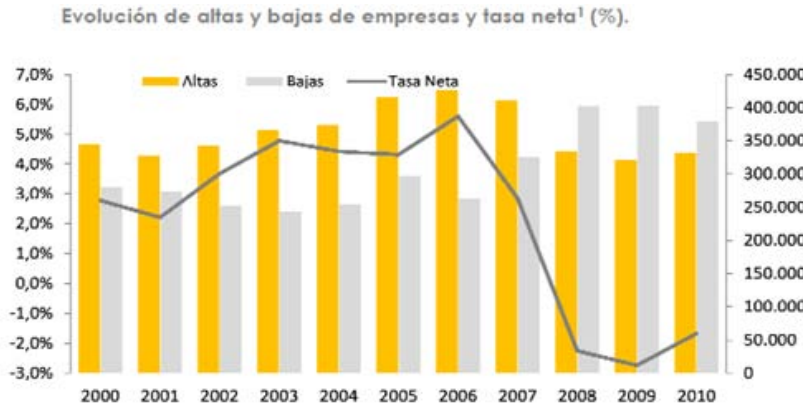


Gráfico 4.2.: Evolución de altas y bajas de empresas y tasa neta.

Fuente: Dirección General de Industria de la PYME (2012)

Cuando se crea una empresa, la mayor parte de ellas, según las estadísticas del DIRCE, se enmarcan en un contexto de actividades dedicadas al comercio al por menor (8,6% de crecimiento), a las actividades sanitarias (23,9%) y comercio al por mayor (5,3%). En el lado opuesto, en 2010 se crearon 23.339 empresas menos dedicadas a la construcción que en 2009, debido a la crisis del ladrillo, es el sector con mayor destrucción de empresas en términos absolutos.

Finalmente, en términos relativos, la actividad con menor tasa neta de creación de empresas es la del sector de la investigación y el desarrollo, con un -22,9% desde una tasa neta del -0,13% en 2009.

4.2. COMPARATIVA CON OTROS PAÍSES: EL ESTUDIO DOING BUSINESS

“Doing Business” es un proyecto del Banco Mundial, que desde el año 2002 realiza una medición objetiva de las normas de la actividad empresarial y su puesta en práctica en 183 economías nacionales y regionales de todo el mundo, analizando y comparando las normas que regulan las actividades de las pequeñas y medianas empresas.

Una de estas medidas analizadas, es la facilidad para la creación de un negocio en una economía determinada.

El informe Doing Business registra todos los procedimientos que se requieren oficialmente para que un empresario pueda abrir y operar formalmente una empresa industrial o comercial. Éstos incluyen la obtención de todas las licencias y permisos necesarios, y la realización de cualquier notificación, comprobación o inscripción ante las autoridades correspondientes, que se le exijan respecto de la empresa y sus empleados. La clasificación en facilidad de apertura de una empresa es el promedio simple de las clasificaciones percentiles de los indicadores que la componen (Doing Business, 2012).



Imagen 4.1.: Situación del ranking mundial de países según la facilidad para hacer negocios.
Fuente: Doing Business (2012)

Este organismo realiza una lista de procedimientos sobre la puesta en marcha de una empresa, junto con el tiempo y costo de realizarlos en condiciones normales. Posteriormente, abogados expertos, notarios y funcionarios públicos, completan y verifican estos datos.

Se tienen en cuenta además la secuencia de dichos procedimientos y la posibilidad de realizarlos simultáneamente.

Finalmente, se ha de considerar que Doing Business, al tratar la “apertura de un negocio”, tiene en cuenta los siguientes supuestos:

- Creación de una sociedad de responsabilidad limitada que opere en la mayor ciudad comercial de la economía en la producción o venta de productos o la prestación de servicios, entre otras características.
- Los procedimientos se definen como cualquier interacción de los fundadores de la sociedad con terceras partes externas (por ejemplo, organismos del gobierno, abogados, auditores o notarios. Se supone que los fundadores completan todos los procedimientos por sí mismos, sin intermediarios, mediadores, gestores, contables o abogados, a menos que el empleo de una tercera persona sea exigido por ley, en cuyo caso dichos procedimientos se consideran aparte.
- El tiempo captura la duración promedio que los abogados expertos en constitución de sociedades estiman en la práctica como necesaria para completar los procedimientos que se requieran, con un seguimiento mínimo ante los organismos públicos y sin la realización de pagos extraordinarios. Se considera que el tiempo mínimo es de un día para cada procedimiento y aunque haya procedimientos que puedan iniciarse de manera simultánea, no pueden comenzar el mismo día.
- El costo se registra como un porcentaje del ingreso per cápita de la economía. Incluye las tarifas oficiales y los honorarios por servicios legales o profesionales si la ley los exige.
- El requisito de capital mínimo pagado refleja la cantidad que el empresario necesita depositar en un banco o ante un notario antes de la inscripción y hasta tres meses después de la constitución de la sociedad, y se computa como un porcentaje del ingreso per cápita de la economía.

Algunos de los resultados obtenidos por nuestro país en este estudio son los siguientes:

Apertura de un negocio	Manejo de permisos de construcción	Obtención de electricidad	Registro de propiedades	Obtención de crédito	Protección de los inversores	Pago de impuestos	Comercio transfronterizo	Cumplimiento de contratos	Resolución de la insolvencia
133	38	69	56	48	97	48	55	54	20

Apertura de un negocio

DB 2012 CLASIFICACIÓN: **133** DB 2011 CLASIFICACIÓN: **148** CAMBIO: **15**

Ver metodología » Compare economías »

Indicador	España	OCDE	OCDE
Procedimientos (número)	10	--	5
Tiempo (días)	28	--	12
Costo (% de ingreso per cápita)	4,7	--	4,7
Requisito de capital mínimo pagado (% de ingreso per cápita)	13,2	--	14,1

Imagen 4.2.: Situación de España en la apertura de un negocio. **Fuente:** Doing Business (2012)

De un total de 183 economías que analiza Doing Business, en la materia de apertura de un negocio, España ocupa la posición 133ª.

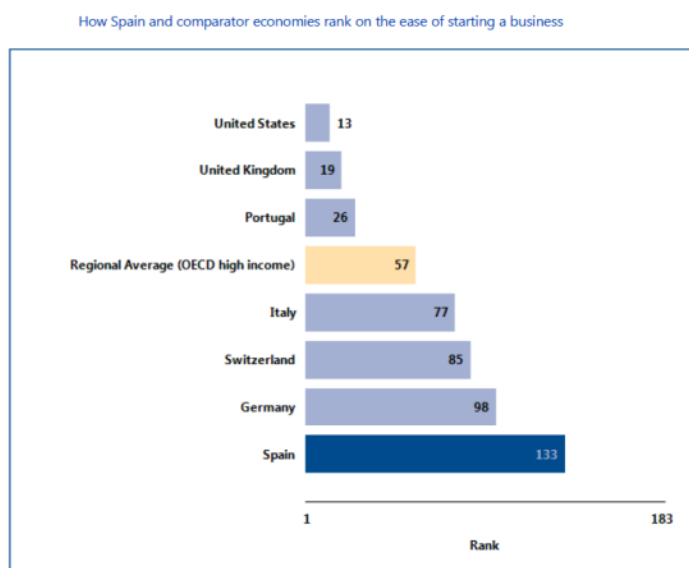


Gráfico 4.3.: Comparativa de España en la apertura de un negocio. **Fuente:** Doing Business (2012)

En una comparativa con las otras materias analizadas para la realización de negocios (obtención de electricidad, pago de impuestos, etc.), este punto de inicio de la actividad es en el que peor resultado obtiene.

Si bien cabe decir que mejora 15 puestos con respecto al año 2011 en esta clasificación, aún se encuentra a años luz de otros países desarrollados.

Tomando como referencia, la media de los países miembros de la OCDE, el número de procedimientos en España es de 10 por los 5 de la OCDE, lo que se traduce en una diferencia de tiempo de más del triple en el caso de nuestro país (28 días por 12).

Estos son los dos datos más alarmantes, ya que de las cuatro variables analizadas, en las dos restantes, costo y capital mínimo desembolsado, España se encuentra en o por debajo de la media de la OCDE.

A pesar de ello, en la siguiente tabla, puede observarse la mejora considerable en las reducciones de tiempo que se producen en la creación de empresas en nuestro país a partir del año 2006, con la instauración de las vías telemáticas para las SRL, y la nueva mejora que se produce este último año 2012.

Indicator	DB2004	DB2005	DB2006	DB2007	DB2008	DB2009	DB2010	DB2011	DB2012
Rank	148	133
Procedures (number)	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Time (days)	114	114	47	47	47	47	47	47	28

Tabla 4.3.: Evolución de España en la apertura de un negocio. **Fuente:** Doing Business (2012)

A continuación se realiza una breve comparación con diversos países de la UE y EEUU, escogiendo los países de Francia, Alemania, Italia y Grecia, como ejemplo.

País	Clasificación	Mejora/No mejora	Nº Procedimientos	Tiempo (días)
España	133	↑ +15	10	28
EEUU	13	↓ -2	6	6
Francia	25	↓ -3	5	7
Alemania	98	↓ -9	9	15
Italia	77	↓ -10	6	6
Grecia	135	↑ +14	10	10

Tabla 4.4.: Comparativa de España en la apertura de un negocio.

Fuente: Doing Business (2012) y elaboración propia

A pesar de que España y Grecia se encuentran en los peores puestos del ranking de los países escogidos, son los dos únicos que mejoran su calificación respecto al año anterior. Por lo que indica a grandes rasgos que se están produciendo mejoras de dar facilidades al emprendedor a la hora de abrir un negocio.

Grecia, Italia y EEUU poseen una media de 1 día por trámite, mientras que Francia con 1,4 días/trámite y Alemania con 1,6, aventajan claramente a España, donde la relación nº procedimientos/días, alcanza la cifra de 2,8.

En definitiva, a España, a pesar de que está haciendo las cosas bien en esta materia, aún le queda mucho por mejorar para poder compararse con otros países de la Unión Europea y de la OCDE.

4.3. LA SITUACIÓN DE LA CREACIÓN DE EMPRESAS EN ESPAÑA DESDE 2007

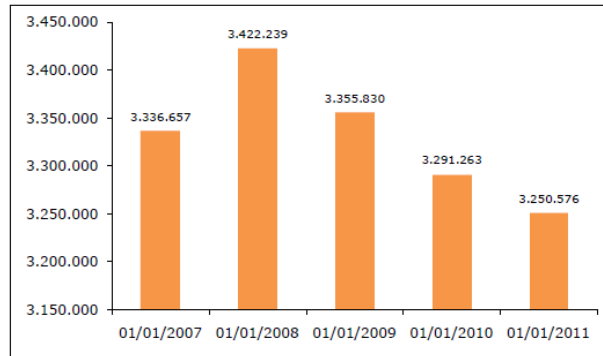


Gráfico 4.4.: Número de Empresas en España. Variación interanual. **Fuente:** AEVAL

A pesar de las medidas adoptadas para el fomento de la creación y supervivencia de las empresas en España, lo cierto es que la crisis económica y financiera por la que se atraviesa a alcanzado un mayor peso en la balanza de empresas existentes.

Aunque se alcanzaron unos máximos en 2008, con casi 3 millones y medio de empresas en España, esta cifra ha ido descendiendo en los últimos años.

La Agencia de Evaluación y Calidad (2012) realiza un análisis del coste y tiempo que suponía la tramitación de constitución y actividad de una empresa inocua (sin necesidad de autorizaciones previas) alcanzando la cifra de casi los 82 días.

EMPRESA INOCUA. 2007			
TRÁMITE	Nº de trámites	TIEMPO (días)	COSTE (euros)
Certificado negativo de denominación social		7	13,94 €
Certificado de depósito bancario		0,25	8,00 €
Solicitud del NIF/Alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores		0,25	1,50 €
Otoroamiento de la escritura pública		2	210,35 €
ITPyAJD		0,25	30,05 €
Inscripción en el Registro Mercantil Provincial		20	120,00 €
Obtención del NIF definitivo		7	1,50 €
TOTAL FASE DE CONSTITUCION SI/SLNE	7	36,5	385,34 €
Inscripción en la Seguridad Social de la empresa y código de cuenta de cotización		0,25	0,00 €
Formalización de los contratos de trabajo		0,25	0,00 €
Adquisición y sellado del libro de visitas		0,25	5,00 €
TOTAL FASE DE ACTIVIDAD, TRÁMITES CON LA SS	3	0,25	5,00 €
Licencia de actividades inocuas		45	828,53 €
TOTAL FASE DE ACTIVIDAD (PERMISO DE ACTIVIDAD)	1	45	828,53 €
TOTAL TRÁMITES	11	81,75	1.218,87 €

Tabla 4.5.: Duración y coste de un proceso de creación de empresas en 2007³.

Fuente: Informe Aeval (2011)

³ En el Informe de la AEVAL, se computan 0,25 días para los trámites “inmediatos” que necesitan desplazamiento a la oficina de tramitación y 0,125 días para los trámites que pueden realizarse por internet. Un día son 8 horas.

Las manchas moradas de la izquierda señalan los trámites que pueden realizarse simultáneamente, computándose solo el mayor de ellos.

Siguiendo con la situación española en 2007, se sigue manteniendo desde aquel año la consideración de que la escasez de apoyo financiero es la principal traba a la creación de empresas en nuestro país, mientras que las políticas de las autoridades han ascendido al segundo lugar en los últimos años.

Principales orígenes a los obstáculos a la actividad emprendedora en 2011, según la opinión de expertos.

Clasificación de las fuentes citadas por los expertos como generadoras de obstáculos a la actividad emprendedora en España, ordenados por orden de gravedad en 2011	% del N de la tabla	Ranking del año				
		2011	2010	2009	2008	2007
Apoyo financiero	66,70%	1	1	1	1	1
Políticas gubernamentales	60,60%	2	2	2	4	3
Normas sociales y culturales	39,40%	3	3	3	3	2
Clima económico	27,30%	4	5	4	5	4
Educación, formación	24,20%	5	4	5	2	7
Capacidad emprendedora	9,10%	6	8	6	6	9
Transferencia de I+D	9,10%	6	9	8	9	5
Infraestructuras comercial y profesional	6,10%	7	6	6	7	5
Apertura de mercado, barreras	3,00%	8	7	8	12	8
Programas gubernamentales	3,00%	8	7	8	8	12
Estado del mercado laboral	3,00%	8	8	8	8	11
Composición percibida de la población	0,00%	9	7	7	10	10
Contexto político, social e intelectual	0,00%	9	8	9	11	13
Acceso a infraestructura física	0,00%	9	9	9	7	6

Tabla multirrespuesta en la cada experto podía mencionar hasta 3 temas (% sobre total de respuestas)

Tabla 4.6.: Evolución de los obstáculos a la actividad emprendedora.

Fuente: AEVAL (2012) a partir del estudio GEM 2011 para España

Como se ha venido señalando a lo largo del trabajo, los trámites y por tanto, su duración, son diferentes según el tipo de sociedad que se adopte y el mecanismo de tramitación que se prefiera realizar (*vease anexo nº1*).

Comparación de los trámites de la fase de constitución de SL y SLNE. 2007-2011. Tiempo y coste.

TRÁMITE	TIEMPO (días)			COSTE (euros)		
	2011	2007	Diferencia	2011	2007	Diferencia
Certificado negativo de denominación social	0,75	7	-6,25	€ 15,68	€ 13,94	1,74
Certificado de depósito bancario	0,25	0,25	0	€ 0,00	€ 8,00	-8
Solicitud del NIF / Alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores	0,25	0,25	0	€ 0,00	€ 1,50	-1,5
Otorgamiento de la escritura pública	1	2	-1	€ 60,00	€ 210,35	-150,35
ITPyAD	0,125	0,25	-0,125	€ 0,00	€ 30,05	-30,05
Inscripción en el Registro Mercantil Provincial*	3	20	-17	€ 40,00	€ 120,00	-80
Obtención del NIF definitivo	1	7	-6	€ 0,00	€ 1,50	-1,5
GLOBAL	6,125	36,5	-30,375	€ 115,68	€ 385,34	-€ 269,66

Tabla 4.7.: Comparación de los trámites de constitución de SL y SLNE, 2007-2011.

Fuente: AEVAL (2012)

La anterior tabla señala la diferencia pronunciada que existe en una comparativa con el año 2007, principalmente debida al RD 13/2010, produciéndose una disminución de más de 30 días y de 300 euros de coste económico.

Cabe destacar al respecto que este ahorro y disminución de tiempo se produce principalmente en la constitución de la sociedad, pero que lamentablemente, los trámites necesarios para la puesta en marcha del negocio (licencias de obras, permisos, etc.) siguen demorándose considerablemente por diversas razones.

4.4. ESTADÍSTICAS DE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA EN ESPAÑA (CIRCE)

El CIRCE pone a disposición del usuario en su página web (www.circe.es) una serie de estadísticas acerca de los resultados que viene obteniendo este servicio de creación de empresas telemáticamente en los últimos años.

Las estadísticas vienen agrupadas por la creación de empresas que se han materializado por año y tipo, por capital social, por número de socios, etc. y la actualización de datos se produce prácticamente de forma semanal.

Estos datos de tiempo hacen referencia a un cómputo del tiempo de tramitación que comprende la creación de sociedades, desde la firma de la escritura en notaría hasta disponer del NIF definitivo; y en el caso de autónomos, desde la cumplimentación del Documento Único Electrónico (DUE) hasta la respuesta positiva por parte de la Seguridad Social.

Distribución de empresas por año y tipo de sociedad

AÑO	Total de SLNE	Total de SRL	Total de Empresarios Individuales	Total
2003	115	0	0	115
2004	538	0	0	538
2005	629	0	0	629
2006	1111	0	0	1111
2007	1114	164	0	1278
2008	832	573	0	1405
2009	582	691	0	1273
2010	463	1178	1166	2807
2011	307	2094	4250	6651
2012 ⁴	93	1483	2895	4471
Totales	5784	6183	8311	20278

Tabla 4.8.: Distribución de empresas por año y tipo de sociedad. **Fuente:** CIRCE (2012)

En cuanto a la evolución de las empresas constituidas por procedimientos telemáticos en los últimos años, se comprueba que el impacto de este tipo de tramitación esta siendo notable y con tendencia ascendente.

La SLNE, pionera en este aspecto, ha experimentado una caída pronunciada en los últimos años, debido principalmente a que su ventaja destacada era la creación de la sociedad en un tiempo récord, esta comparativa temporal respecto a la Sociedad Limitada “habitual” se ha visto pronunciadamente disminuida.

El RD 13/2010, que permitía esta tramitación a los empresarios individuales, ha provocado un mayor éxito en el uso del CIRCE mayor que los otros dos tipos.

⁴ Datos recopilados hasta la fecha 17/6/2012

En líneas generales, el incremento es apreciable, teniendo en cuenta que los datos de 2012 siguen recogiendo semanalmente.

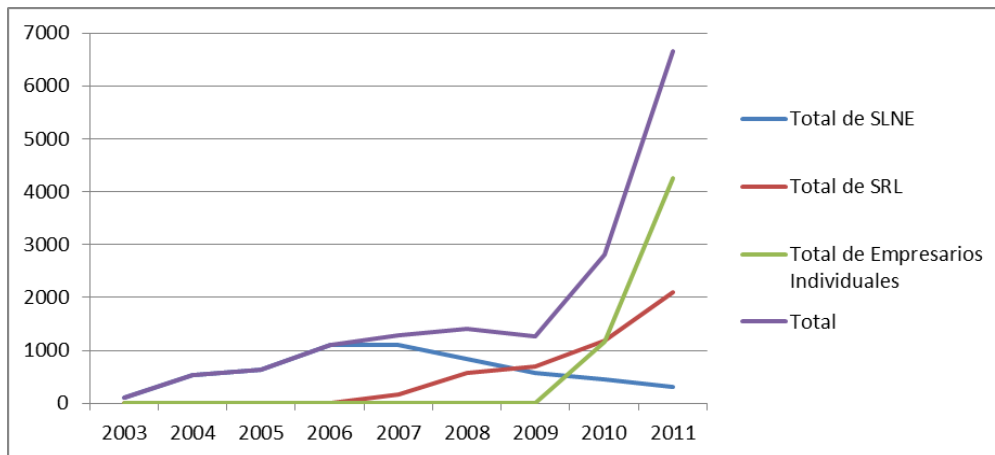


Gráfico 4.5.: Evolución creación de empresas forma telemática por tipo de sociedad.

Fuente: CIRCE (2012) y elaboración propia.

Durante este inicio de 2012, la labor de tramitación del CIRCE ha aumentado un 35% en autónomos y un 42% más de sociedades respecto al mismo periodo en el inicio de 2011. El 84% de las sociedades de responsabilidad limitada (SRL) se tramitaron en un periodo inferior a 4 días. Y de éstas, el 60% de las SRL se consigue tramitar en menos de 24 horas. En el caso de los autónomos, se dan casos de constitución de empresarios individuales en menos de 3 horas.

4.5. REALIZACIÓN DE UN BREVE ESTUDIO Y COMPARATIVA DE TIEMPOS SEGÚN ACTIVIDAD Y POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Como se ha venido señalando a lo largo del trabajo, hay que realizar una diferenciación clara entre los trámites de constitución de una sociedad y los trámites necesarios para la puesta en marcha de un negocio.

Debido a los sistemas telemáticos implantados, el primer grupo de ellos han visto reducido su periodo de tramitación de una forma muy notable, pero aquellos necesarios para el inicio de la actividad se siguen demorando más de lo que un emprendedor puede desear.

El principal grueso de tiempo en estas actividades, es el referido a las licencias municipales. Algunas corporaciones locales están haciendo importantes esfuerzos por mejorar y evitar la demora en este tipo de trámites.

4.5.1. Actividades del estudio

A continuación se presenta una comparativa de los tiempos necesarios para esta segunda fase de trámites que pueden ser denominados “sectoriales” en seis actividades escogidas por la Agencia de Evaluación y Calidad (2012) diferenciando las 17 Comunidades Autónomas del país.

En el anexo nº2 del trabajo pueden consultarse las tablas de coste y tiempo de los años 2007 y 2011, así como las gráficas por comunidades autónomas.

1. Empresas Industriales

Se toma de referencia aquella empresa dedicada a la producción industrial.

A nivel general, en este tipo de actividad, los trámites en el periodo de referencia 2007-2011, se han reducido en el mismo, una media de 74 días en los últimos cuatro años. Cabe destacar la mayor reducción de tiempo, la cual se produce en el País Vasco, debido principalmente a la inscripción del registro de residuos, pasando de un periodo de espera de 300 días a poder realizarse en la misma jornada. También obtienen importantes reducciones las comunidades de Galicia, Aragón, Castilla-La Mancha y La Rioja.

2. Empresas TIC

Se refiere a un ejemplo de actividad empresarial dedicada a las nuevas tecnologías.

En el caso de estas empresas, se ha reducido los periodos de tiempo de tramitación para la puesta en marcha de sus actividades tecnológicas en un periodo de 67 días con respecto al año 2007.

En comparación, con aquel año, el País Vasco vuelve a mejorar su posición su tiempo de demora drásticamente. Por su parte, Madrid y Castilla La Mancha son las mejores colocadas en esta clasificación.

3. Empresas de hostelería

Dentro de este grupo tan amplio, se ha tomado como ejemplo, la creación de un hotel en las diferentes comunidades, que cuente en sus instalaciones con un restaurante.

En comparación con 2007, el periodo de reducción de trámites en referencia a los dos anteriores señalados, es algo mayor, con una minoría de 91 días de media.

Al igual que en otras actividades, se produce una reducción de los tiempos de diferente magnitud dependiendo de la comunidad autónoma de la que se trate, siendo más pronunciada en Andalucía, Extremadura o Islas Baleares.

4. Empresa de servicios

Para tomar como referencia una empresa de servicios a domicilio, la AEVAL tomaa como ejemplo la constitución de una empresa dedicada a la fontanería.

La mayoría de los trámites referidos a esta actividad pueden realizarse de forma telemática o sin tiempo de demora, por la que la mayoría de comunidades autónomas han reducido de forma extraordinaria los periodos de tiempo. Otras, como es el caso de la Comunidad Valenciana, a pesar de no realizarse de forma inmediata, ha visto reducido este tiempo en más de 250 días.

5. Empresa distribuidora de alimentos

En el caso de tomar como referencia una actividad dedicada a la distribución de productos alimenticios, los periodos de reducción son de un margen similar al anterior, pero los tiempos de espera de tramitación se alargan más que el caso de la empresa de servicios, siendo la mayoría de trámites por comunidades autónomas de una duración entre 50 y 100 días.

6. Empresa de comercio textil

Por último, se pretende analizar una tienda de ropa, con una reducción de tiempo de 82 días de media.

Al igual que ocurre con la empresa de servicios, la mayoría de comunidades autónomas permiten la tramitación de la puesta en marcha de los comercios textiles, entre otras, por medios telemáticos, por lo que el procedimiento de tramitación no se alarga más que unos días.

4.5.2. Estudio por comunidades autónomas

4.5.2.1. Metodología

Tomando como referencia las actividades referenciales y los datos aproximados extraídos del informe de la Agencia de Evaluación y Calidad (2012), se procede a realizar una comparativa de los tiempos estimados para la puesta en marcha de un negocio.

Debido a que la implantación telemática para la constitución de sociedades se encuentra homogeneizada en mayor o menor medida en todo el territorio nacional, se da por supuesto en esta comparativa que dichos trámites de constitución tienen la misma duración de realizarse en una Comunidad Autónoma o en otra, por lo que es necesario centrarse en el análisis de los tiempos de tramitación de la puesta en marcha de un negocio para sacar conclusiones acerca de dónde es más favorable crear una empresa en términos temporales.

Como se ha dicho, los datos obtenidos son extraídos de la Agencia de Evaluación y Calidad, dando unos tiempos de tramitación aproximados en días naturales, mientras que aquellos trámites que pueden realizarse de forma inmediata tendrán la temporalización de un día. Aquellos procesos compuestos en su totalidad por trámites telemáticos o inmediatos, se ha dado un cómputo general de 5 días a todo el procedimiento.

4.5.2.2. Resultados

En el anexo nº3 del trabajo, aparece la tabla de Excel con los datos obtenidos para la realización de este estudio de las diferentes Comunidades Autónomas.

Una vez introducidos los datos por actividades (anteriormente seleccionadas en el Informe de la Agencia de Evaluación y Calidad) y por comunidades autónomas, se extrae la siguiente gráfica de barras:

Días de tramitación por actividad y por comunidades autónomas

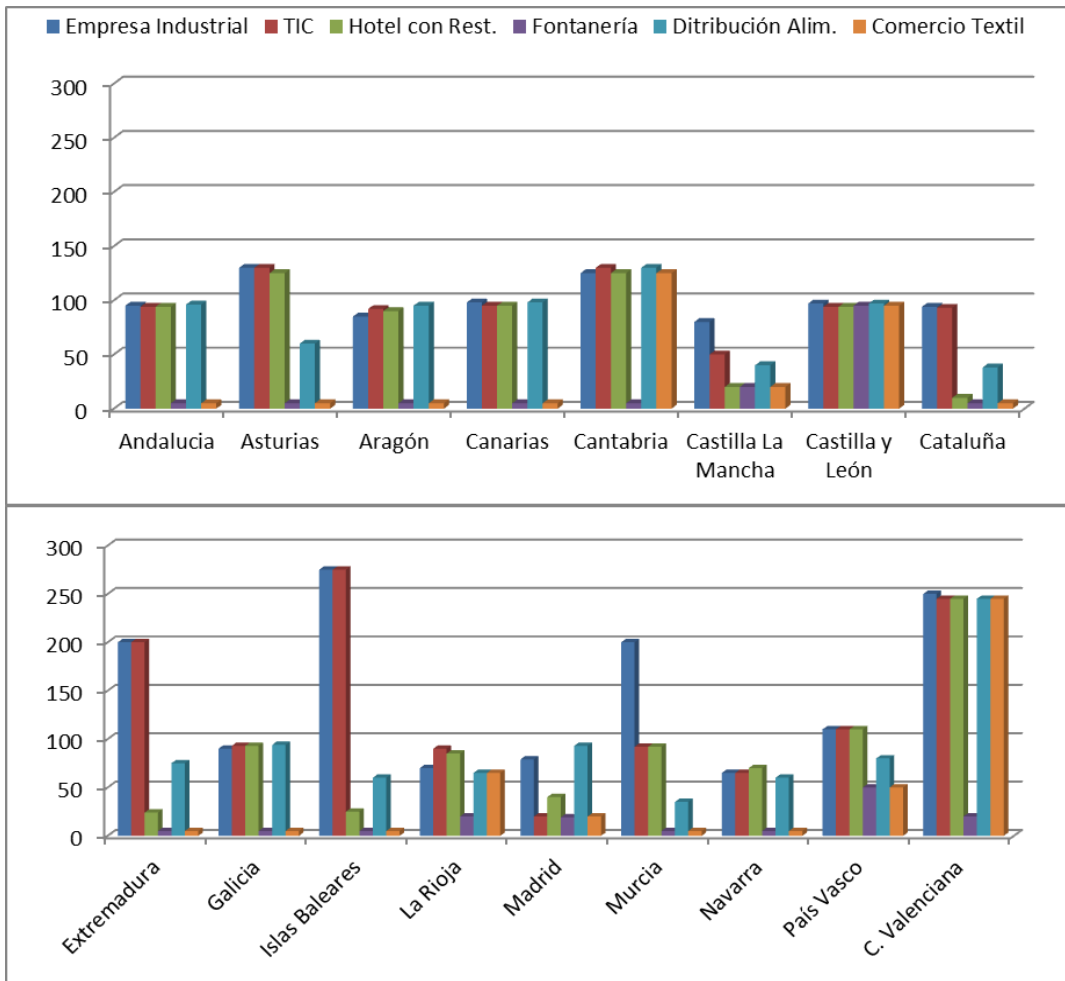


Gráfico 4.6.: Días de tramitación por actividades y CCAA. **Fuente:** Elaboración propia

Tomando la media de las seis actividades seleccionadas, se obtienen los siguientes resultados

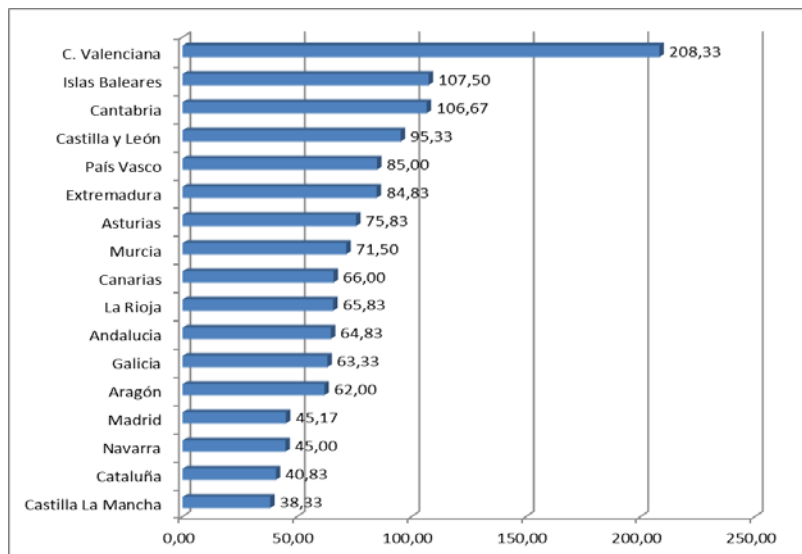


Gráfico 4.7.: Media de la duración de tramitación por actividades y CCAA. **Fuente:** Elaboración propia

- *Andalucía:*
La primera comunidad autónoma que se analiza no tiene grandes aspectos destacables. En una clasificación de posiciones, se encuentra en la mitad de la misma y en las actividades que se pueden realizar telemáticamente (Servicios y Comercio textil) dispone de los medios necesarios en sus administraciones.
- *Asturias:*
A pesar de que algunos trámites se pueden realizar de forma inmediata en algunos sectores de actividad, en otras, el periodo de tiempo se ve incrementado por encima de los 100 días.
- *Aragón:*
No existen grandes diferencias con el resto de comunidades, incluso en muchos trámites se encuentra bien posicionado con respecto a las demás. La media de las 6 actividades analizadas le sitúa en una demora de trámites tan solo por detrás de Castilla La Mancha, Cataluña, Navarra y Madrid.
- *Canarias:*
Las islas se encuentran cerca de la media de las comunidades. Sus periodos de tramitación cercanos a los 100 días contrastan con la segunda posición en el menor tiempo necesario para poner en marcha una empresa de comercio textil.
- *Cantabria:*
La tramitación para la puesta en marcha de una empresa en la provincia de Santander se demora más que la mayoría de comunidades autónomas nacionales. En el cálculo de la media de las 6 actividades analizadas, es la tercera peor posicionada, simplemente mejorando las cifras de Comunidad Valenciana e Islas Baleares.
Esto se debe principalmente a que el tiempo medio para iniciar una actividad en Cantabria se encuentra cercano a los 120-130 días. Además, a diferencia de la mayoría de comunidades, esta comunidad considera como “clasificada” (necesidad de diversas licencias previas a la apertura) la empresa dedicada al comercio textil.

- *Castilla-La Mancha:*

Es con diferencia, la comunidad autónoma mejor posicionada en el breve estudio que se ha realizado.

A pesar de que los trámites para una empresa de servicios y comercio no se realizan de forma inmediata, la brevedad en los trámites de las otras cuatro actividades (los 50 días de empresas dedicadas a las tecnologías y comunicaciones o los 40 días de la distribución alimentaria) la colocan como la empresa, en términos de tiempo de media, la comunidad autónoma más rápida para poner en marcha una empresa.

Destaca la provincia de Toledo, que mejora sus tiempos de trámites en más de 100 días con respecto a 2007 (de 120 a 15 días) por lo que se traduce en una mejora de Castilla La Mancha en tiempos de creación de empresas industriales. También es la comunidad autónoma más rápida en aquellas sociedades dedicadas a las TIC's.

- *Castilla y León:*

Castilla y León no dispone aún de ningún tipo de tramitación que realice de forma inmediata alguna de las actividades objeto de estudio.

Ocupa la peor posición nacional en las empresas dedicadas a los servicios, principalmente debido a que el ejemplo tomado de fontanería, la provincia de Valladolid la cataloga como “clasificada”.

- *Cataluña:*

En este estudio, Cataluña tiene una media de 40,83 días en la tramitación de puesta en marcha de negocios de diferentes actividades.

La primera posición que ocupan en las actividades de comercio textil y en la hostelería, unidos a los 38 días que se tarda en poner en funcionamiento una distribuidora de productos alimenticios la hacen situarse en una de las mejores comunidades en España en este aspecto, solamente por detrás de Castilla La Mancha.

- *Extremadura:*

Los casi 200 días de demora que la comunidad extremeña tarda en tramitar la puesta en marcha de los establecimientos industriales y dedicados a las TIC's, hacen que, a pesar de la brevedad de las otras cuatro actividades

analizadas, en términos de media de comunidades no ocupe una posición destacada.

- *Galicia:*

Esta comunidad autónoma realiza todos sus trámites en todas las actividades de estudio en menos de 3 meses, por lo que sitúa su media en 63 días ocupando la 6ª posición.

- *Islas Baleares:*

A pesar de que en la mayoría de actividades, las Islas Baleares realizan la tramitación de forma relativamente ágil en comparación con el resto de comunidades, las empresas industriales y aquellas dedicadas a las tecnologías necesitan unos periodos de tiempo de unos 9 meses, lo que en términos de media, la sitúa en la segunda peor posición, tan solo superado por unos mayores tiempos en la Comunidad Valenciana.

- *La Rioja:*

Aunque esta comunidad tampoco tiene ningún trámite de puesta en marcha de forma inmediata, la no excesiva tardanza en todos sus trámites la colocan en una posición cercana a la media, sobrepasando levemente los dos meses naturales.

- *Madrid:*

Madrid es una de las comunidades mejores posicionadas en el tema objeto de estudio. Su brevedad en la mayoría de actividades dan como resultado una media de 45 días en los cálculos realizándolo, colocándola en 4ª posición superada tan solo por detrás de Castilla La Mancha, Cataluña y Navarra.

A pesar de su buena posición, el gobierno regional está preparando la Ley de Dinamización del Comercio Minorista. Según publicaba el Diario Expansión el pasado 17 de Mayo de 2012, esta ley permitirá simplificar aún más la puesta en marcha de negocios minoristas, eliminando el papeleo y las barreras burocráticas.

- *Murcia:*

La comunidad murciana ocupa una posición media en la tabla, tan sólo destacada por los casi 200 días de tramitación que son necesarios para abrir una planta industrial en dicha comunidad.

- *Navarra:*
En cambio, Navarra es la comunidad autónoma española que menos demora el proceso de tramitación de una empresa industrial. Siendo esta actividad la de más tardanza en España, en lo que a tramitación se refiere, da como resultado que Navarra sea la tercer clasificada en el ranking establecido para este estudio.
- *País Vasco:*
Los trámites en el País Vasco han mejorado considerablemente en comparación con el año 2007, pero a pesar de ello sigue situándose muy por encima de la media de los diferentes tiempos necesarios con respecto al resto de comunidades autónomas.
- *Comunidad Valenciana:*
Finalmente, el estudio realizado para el TFG sitúa a la Comunidad Valenciana cómo la peor comunidad autónoma para crear una empresa en España, en lo que a tiempos de tramitación se refiere.
A pesar de existir ligeras mejoras con respecto al año 2007, los periodos de tiempo siguen siendo muy prolongados.
La única actividad en la que mejora es la de servicios, debido a la transición de un régimen de autorización a bastar con la comunicación previa.
Aún así, al tratarse de la comunidad que más trámites solicita (como los 15 procedimientos necesarios en la distribución alimentaria) da como resultado que sea la comunidad que más tarda en finalizar el proceso.

5. BLOQUE FINAL

5.1. CONCLUSIONES ALCANZADAS

La creación de empresas es un ámbito tan amplio que varios pueden ser los enfoques de vista hacia la misma, por lo que en el presente trabajo se ha intentado recopilar aquella información relacionada con la tramitación telemática destacando aquella que se considera más importante extrayendo algunas conclusiones que se señalan a continuación.

La decisión de constituir una sociedad o actividad empresarial, creando y emprendiendo un negocio es una actividad inseparable de un riesgo que puede considerarse de mayor o menor medida.

Por otra parte, es digno de reconocer el mérito y la actitud de emprender en los momentos de crisis actual en la que se encuentra nuestro país, siendo la creación de empresas un medio potencial de creación de empleo que debería de tenerse más en cuenta por las autoridades gubernamentales.

La Ley de Sociedades de Nueva de Empresa de 2003, a pesar de existir medidas anteriores de utilización de vías telemáticas, supone el primer paso importante y consolidado por parte de esas autoridades por un cambio en la forma de constitución y puesta en marcha de las nuevas sociedades. Pero lo cierto es que, a pesar de las numerosas decisiones adoptadas en la dirección correcta, este ámbito supone un largo camino que aún queda por recorrer (los frutos de aquel 2003 se están recogiendo estos últimos años), realizando mejoras en la medida de lo posible y fomentando esta rapidez administrativa.

Esta mejora de tramitación en el proceso de creación de empresas se debe a una mejor organización de las administraciones involucradas en todo el procedimiento, así como una implantación de medidas y un cambio de punto de vista en los trámites, como pueden ser la consideración del silencio administrativo como positivo o el paso de una necesidad de licencia o autorización a bastar con la presentación de una comunicación previa para el inicio de algunas actividades.

Además, se han creado una serie de organismos y sistemas de asesoramiento telemático al nuevo empresario que acortan considerablemente el tiempo necesario para

crear una empresa en los últimos años, como son las ventanillas únicas, los PAIT, el STT-CIRCE, etc.

Aún así, el procedimiento total de creación y puesta en marcha se está demorando más de lo previsto. Mientras los trámites propios de constitución se encuentran más o menos homogeneizados en el territorio nacional y pueden realizarse en pocos días, los trámites que conlleva la puesta en marcha de la actividad no se encuentran en tal situación, debido a una serie de factores que varían según la actividad y la comunidad autónoma y localidad en la que se realicen, que alargan mucho más de lo previsto el tiempo de inicio de la actividad por parte del emprendedor. La realización de este tipo de trámites de puesta en marcha varían en gran medida de realizarse en una comunidad autónoma u otra, debido principalmente a una falta de homogeneización. Éste segundo es el punto pendiente a mejorar por las autoridades. Ejemplos como la reciente propuesta de anteproyecto de Ley de Estímulo para la Creación de Empresas ante las Cortes de Castilla y León corroboran esta idea, donde “La creación de una empresa, en cuanto al procedimiento administrativo, no podrá exceder de 3 meses aunque se prevé la autorización provisional que permite el inicio de la actividad en 10 días”.

En cuanto a la realidad que atañe a España es más o menos esperanzadora dependiendo del punto de vista que se tome.

Es indudable que la crisis actual que sufre el país no está ayudando al ámbito de la creación de empresas, sea presencial o telemática, y las cifras de las estadísticas se encuentran en descenso.

En comparación con otros países más o menos cercanos, la situación de España ha mejorado considerablemente en los últimos años, pero aún nos encontramos a años luz de otros países de la Unión Europea o de la OCDE con los que poder compararnos de forma similar.

Por otra parte, la tramitación telemática en el país está creciendo de forma notable durante los últimos años, ya sea por cualquiera de los sistemas implantados en las diferentes administraciones, pero lo cierto es que la tramitación de forma presencial sigue ocupando la mayor parte de las gráficas de datos (76% en 2011). ¿Puede deberse todavía a una desconfianza en la realización de tramitaciones a través de la red? No se sabe, pero esta falta de seguridad y confianza en las nuevas tecnologías todavía es una asignatura pendiente en España.

Como se dijo al principio, la situación actual de España, debido a la influencia de factores como el desempleo o la situación financiera, no es esperanzadora para la creación de empresas. Siendo algunos de estos los mayores determinantes a la hora de considerar el riesgo de emprender, no puede considerarse el proceso administrativo y de tramitación, y en consecuencia el tiempo que conlleva, como la principal barrera al emprendimiento, lo que no quiere decir que las administraciones públicas deban de seguir trabajando en el tema en cuestión para mejorar sus resultados.

Por último, destacar una cita de Philip Kotler, economista estadounidense, que dijo: “Las empresas pobres se desentienden de sus competidores; las empresas del montón copian a sus competidores; las empresas ganadoras marcan el camino a sus competidores”.

Debe ser misión de todos, de las autoridades y de los ciudadanos, facilitar la creación de empresas ganadoras, eliminar cualquier traba al proceso de creación de empresas en España y fomentar el espíritu emprendedor.

5.2. BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA

AGENCIA DE EVALUACIÓN Y CALIDAD (2012). *Evaluación de las trabas administrativas para la creación de empresas*. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Disponible en:

http://www.aeval.es/es/difusion_y_comunicacion/Publicaciones_AEVAL/Informes/Evaluaciones_2011/E31.html [Consultado el 04/05/2012].

ANGUIANO, J.M. (2009). La agilidad de la escritura pública telemática. En *Escritura Pública*, 59, 13. Disponible en:

http://www.notariado.org/liferay/c/document_library/get_file?folderId=12092&name=DLFE-7998.pdf [Consultado el 12/05/2012].

CAPGEMINI CONSULTING (2011). *Estudio comparativo 2011 de los servicios públicos online en las Comunidades Autónomas*. Madrid: Fundación Orange. Disponible en:

http://www.informeespana.es/docs/Estudio_Comparativo_2011_Servicios_online.pdf [Consultado el 23/05/2012].

CARRASCOSA, J.M. (2009). Crear empresas en tiempos de crisis. En *Escritura Pública*, 59, 6-11. Disponible en:

http://www.notariado.org/liferay/c/document_library/get_file?folderId=12092&name=DLFE-7998.pdf [Consultado el 12/05/2012].

COMISIÓN ECONÓMICO Y SOCIAL (2005). *El proceso de creación de empresas y el dinamismo empresarial*. Madrid: Imprenta Fareso. Disponible en:

<http://www.ces.es/servlet/noxml?id=CesColContenido%20M01130517576739~S437290~NInf0505.pdf&mime=application/pdf> [Consultado el 01/05/2012].

DE LA PEÑA, A. (2009) *Apuntes de Creación de Empresas*. Universidad de Burgos.

DIRCE (2012). *Retrato de las PYME 2012*. Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Disponible en: http://www.ipyme.org/Publicaciones/Retrato_PYME_2012.pdf [Consultado el 23/04/2012].

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (2012). *Estadísticas PYME. Evolución e indicadores*. Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Disponible en: [http://www.ipyme.org/Publicaciones/ESTADISTICAS PYME N10 2011.pdf](http://www.ipyme.org/Publicaciones/ESTADISTICAS_PYME_N10_2011.pdf) [Consultado el 23/05/2012].

DOING BUSINESS (2012). *Doing business in more transparent world. Economy Profile: Spain*. Estados Unidos: The World Bank and the International Finance Corporation, 17-24. Disponible en: <http://espanol.doingbusiness.org/~media/fpdkm/doing%20business/documents/profile/country/ESP.pdf> [Consultado el 15/05/2012]

DOMINGO, I.J. (2011) El “Doing Business 2012” señala la diligencia de los notarios en la constitución de empresas. En *Escritura Pública*, 72, 38-40. Disponible en: http://www.notariado.org/liferay/c/document_library/get_file?folderId=12092&name=DLFE-63477.pdf [Consultado el 20/05/2012]

FERNÁNDEZ ECKER, A. (2010) Constitución telemática de empresas. En *Revista Deloitte News*, 47, 26-33. Disponible en: http://www.revistadeloitte.com/INC/abrir_pdf.asp?cod=1011/2010_47_026.pdf [Consultado el 22/05/2012].

IRANZO, J.E. (2009). Obstáculos al espíritu emprendedor. En *Escritura Pública*, 59, 12. Disponible en: http://www.notariado.org/liferay/c/document_library/get_file?folderId=12092&name=DLFE-7998.pdf [Consultado el 12/05/2012].

MOYANO, P.B., FARIÑA, B., ALEIXANDRE, G. y OGANDO, O. (2005). *La creación de empresas a escala local: factores determinantes en el caso de los municipios de Castilla y León*. Universidad de León. Disponible en:

<http://webs.uvigo.es/viijpe/pdf/MOYANO-FARINA-ALEIXANDRE-OGANDO.pdf> [Consultado el 12/05/2012]

TOGORES GUIASOLA, A. (2011). 24 horas: Su empresa, llave en mano en su notaría. En *Escritura Pública*, 70, 44-46. Disponible en:

http://www.notariado.org/liferay/c/document_library/get_file?folderId=12092&name=DLFE-59043.pdf [Consultado el 23/05/2012].

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO EMPRESARIAL (2011) Simplificación administrativa en el área de la creación de empresas. En Boletín Económico del ICE, 3018, 3-9. Disponible en:

http://www.revistasice.com/CachePDF/BICE_3018_3-10_CBE530F060C6819396FEF8592D11F0ED.pdf [Consultado el 02/06/2012]

WEBGRAFÍA CONSULTADA

- Página web Ventanilla Única Empresarial:
<http://www.ventanillaempresarial.org/>
- Página Web Cámara de Comercio:
<http://www.camaras.org/publicado/>
- Página web EUGO:
<http://www.eugo.es/>
- Página web CIRCE:
<https://www.circe.es/Circe.Publico.Web/pub/AccesoEmpresario.aspx>
 - Normativa:
<http://www.circe.es/Circe.Publico.Web/Articulo.aspx?titulo=Normativa>
 - Estadísticas:
<http://www.circe.es/Circe.Publico.Web/Estadisticas/EstadisticasSimples.aspx>
- Página web de la Agencia Tributaria:
<http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio.shtml>
- Página web de la Seguridad Social:
http://www.seg-social.es/Internet_1/index.htm
- Página web del Servicio 060. Creación de empresas:
<http://www.060.es/060/appmanager/portal/desktop/page/empresasHome>
- Directorio sedes electrónicas (060)
https://sede.060.gob.es/directorio_sedes.html
- Instituto Nacional de Estadística:
www.ine.es
- DIRCE
<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t37/p201/&file=inebase>
- Página web Portal PYME del Gobierno de España:
<http://www.ipyme.org/es-es/creacionempresas/procesoconstitucion/Paginas/ProcesoConstitucionTramitesASeguirPorLaEmpresa.aspx>
- Creación telemática de una sociedad. Paso a paso.
<http://www.creatuempresa.org/es-ES/PasoAPaso/Paginas/etramitacion.aspx?cod=SRL&nombre=Sociedad de Responsabilidad Limitada&idioma=es-es>

- Página web de Emprendedores
http://www.emprendedores.es/crear_una_empresa
- Página web del CEEI Burgos
<http://ceeiburgos.es/servicios/servicios-para-emprendedores>
- Artículo sobre el Programa e-facil
http://www.planavanza.es/avanzalocal/soluciones/paginas/e_facil.aspx
- El “Libro de visitas electrónico”
http://www.empleo.gob.es/itss/web/Atencion_al_Ciudadano/libro_visitas/index.html
- DOING BUSINESS . Comparativa España
<http://espanol.doingbusiness.org/data/exploreconomies/spain>
- Trámites en Cantabria
<http://www.empleacantabria.com/es/portal.do?IDM=140&NM=4>
- Trámites en Castilla y León
http://www.articulosinformativos.es/Pasos_Para_la_Creacion_de_una_Empresa_Castilla_y_Leon-r1159857-Castilla_y_Le%C3%B3n.html
- Programa emprendiendo
<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181055331/1/1269527217857/Propuesta>
- Campus Emprende
<http://www.campusemprende.com/>
- Guías sobre creación de empresas
http://www.jcyl.es/files/guia/descargas/GUIAS/CREACION_EMPRESA_PRIMOS_PASOS.pdf
- Administración electrónica: Estudio de las distintas webs de los Gobiernos Autonómicos de España
<http://riunet.upv.es/handle/10251/12531>

- Artículos en webs sobre “Crear empresas en tiempos de crisis”
Blanco, C. (2009)
<http://www.carlosblanco.com/2009/04/30/crear-empresas-en-tiempos-de-crisis/>
Navarro (2011)
<http://www.elblogsalmon.com/entorno/salir-de-la-crisis-si-creando-empresas>
Álvarez Gainza, F. (2011)
<http://www.empresasyestrategia.com/2011/12/es-conveniente-crear-empresas-es.html#!/2011/12/es-conveniente-crear-empresas-es.html>
- NOTICIAS
Noticia Empresas Express. Diario Expansión
<http://www.expansion.com/2012/06/15/empleo/emprendedores/1339784006.html>
Cinco Días. Emprendedores ¿Qué trámites he de seguir? Proceso de constitución: el arranque de la empresa
http://www.cincodias.com/articulo/emprendedores/proceso-constitucion-arranque-empresa/20110414cdsepdepd_4/
Noticia nueva ley en Castilla y León.
<http://www.castillayleoneconomica.es/noticia/castilla-y-le%C3%B3n-estimular%C3%A1-la-creaci%C3%B3n-de-empresas-con-menos-tr%C3%A1mites-y-mayor-seguridad-jur%C3%AD>

★ ANEXOS

ANEXO nº1: Comparación entre canales de tramitación de la fase de constitución de sociedades.

Comparación entre canales de tramitación de la fase de constitución de sociedades.

TRÁMITES CONSTITUCIÓN	SL/SRL PRESENCIAL Ley 1/2010	SLNE Ley 1/2010	SL ORDINARIAS RD. 13/2010	SL EXPRÉS SIMPLIFICADAS RD. 13/2010	SL EXPRÉS SUPERSIMPLIFICADAS RD. 13/2010
Certificado Depósito Capital. BANCO					
Quién tramita	Interesado	Interesado	Interesado	Interesado	Interesado
Medio de tramitación	Presencial	Presencial	Presencial	Presencial	Presencial
Tiempo	1 hora	1 hora	1 hora	1 hora	1 hora
Certificado Negativa del Nombre. REGISTRO MERCANTIL CENTRAL					
Quién tramita	Interesado/Notario	Notario	Notario/ Interesado	Notario/ Interesado	Notario/ Interesado
Medio de tramitación	Presencial/Telemático	Telemático	Presencial/Telemático	Telemático	Telemático
Tiempo	3 días	Automático	3 días	1 día	1 día
Escritura Constitución. NOTARIA					
Redacción Estatutos	Interesado/Notario	Estatutos tipo	Interesado/Notario	Interesado/Notario	Estatutos tipo
Tiempo firma	1 día	24 horas	24h desde datos	1 día habil desde CDS	El mismo día
Coste notario (€)	350€ aproximado	350 aproximado	350	150	60
NIF Provisional. AEAT					
Quién tramita	Interesado	Notario	Interesado/ Notario	Notario	Notario
Medio de tramitación	Presencial/Telemático	Telemático	Notario: Telemático	Telemático	Telemático
Tiempo	1-2 horas	Inmediato	Notario: Minutos	Minutos	Minutos
ITPYAJD. Delegación Hacienda CCAA					
Quién tramita	Interesado/Notario	Notario	Notario/ Registrador	Notario/ Registrador	Notario/ Registrador
Medio de tramitación	Presencial/Telemático	Telemático	Telemático	Telemático	Telemático
Tiempo	Inmediato	Inmediato	Inmediato	Inmediato	Inmediato
Coste (€)	Exento de pago	Exento de pago	Exento de pago	Exento de pago	Exento de pago
Inscripción Escritura.REGISTRO MERCANTIL PROVINCIAL					
Quién tramita	Interesado/Notario	Notario	Interesado/Notario	Notario	Notario
Medio de tramitación	Presencial/ Telemático	Telemático	Presencial/ Telemático	Telemático	Telemático
Tiempo	15 días o 48 horas con estatutos tipo	24 horas inscripción y notificación inmediata al notario	15 días	3 días	7 horas
Coste (€)	Variable	Variable	Variable	100	40
NIF Definitivo. AEAT					
Quién tramita	Interesado/Notario	Notario	Interesado/Notario	Notario	Notario
Medio de tramitación	Presencial/ Telemático	Telemático DUE	Notario: Telemático	Telemático	Telemático
Tiempo	1 día tramitación Envío tarjeta 1 mes	Notificación inmediata Envío tarjeta 1 día	Notificación inmediata Envío tarjeta 1 día	Notificación inmediata Envío tarjeta 1 día	Notificación inmediata Envío tarjeta 1 día
Expedición Escritura Registrada. NOTARIA					
Quién tramita	Notario	Notario	Notario	Notario	Notario
Medio de tramitación	En papel	En papel	En papel	En papel	En papel
Tiempo	Máximo 24 horas	Máximo 24 horas	Máximo 24 horas	Máximo 24 horas	Máximo 24 horas

Tabla Anexo 1.1.: Comparación entre canales de tramitación de la fase de constitución de sociedades. Fuente: AEVAL (2012)

ANEXO nº2: Comparativa costes y tiempo de tramitación según actividad. 2007-2011.

2.1. Empresas Industriales

	EMPRESA INDUSTRIAL		
	Coste (€)	Tiempo (días)	Trámites (Núm.)
2007 (Media)	2.485,11	201	15,41
2011 (Media)	2.513,00	127	15,06
Diferencia 2011-2007 (Media)	27,89	-74	-0,35
Diferencia 2011-2007 (Mediana)	-43,06	-91	
REDUCCIÓN PORCENTUAL (2011-2007)	1,12%	-36,64%	

Tabla anexo 2.1.: Comparativa coste-tiempo empresa industrial 2007-2011. Fuente: AEVAL (2012)

Tiempo de tramitación total de la creación de una empresa IND. Comparación 2007-2011 por CCAA.

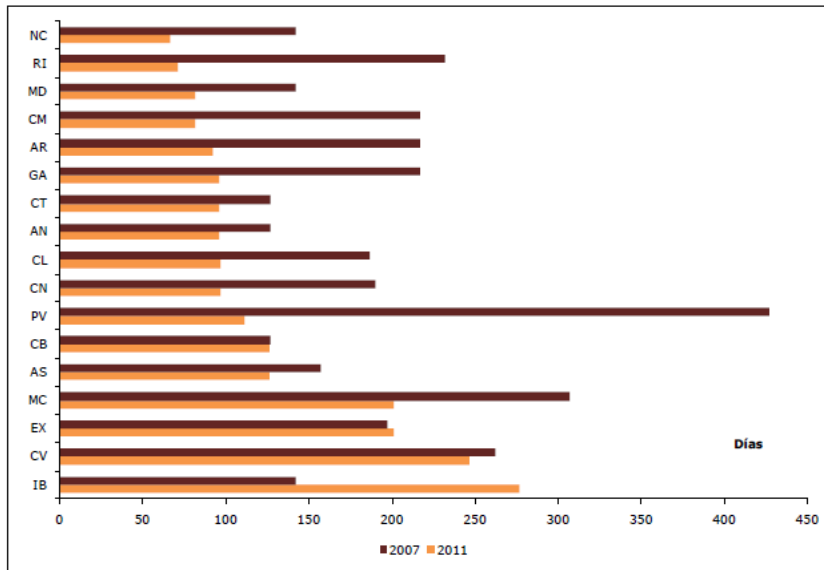


Gráfico anexo 2.1.: Tiempo de tramitación de creación de una empresa industrial por CCAA.
Fuente: AEVAL (2012)

2.2. Empresas TIC

	EMPRESA TIC		
	Coste (€)	Tiempo (días)	Trámites (Núm.)
2007 (Media)	2.566,24	182	14,65
2011 (Media)	2.321,12	116	14,41
Diferencia 2011-2007 (Media)	-245,12	-67	-0,24
Diferencia 2011-2007 (Mediana)	-106,19	-41	
REDUCCIÓN PORCENTUAL (2011-2007)	-9,55%	-36,52%	

Tabla anexo 2.2.: Comparativa coste-tiempo empresa TIC 2007-2011.
Fuente: AEVAL (2012)

Tiempo de tramitación total de la creación de una empresa TIC. Comparación 2007-2011 por CCAA.

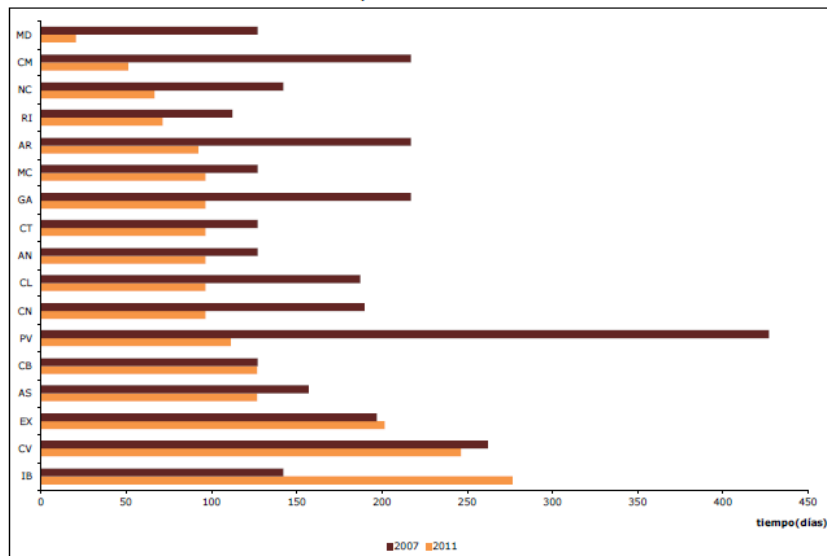


Gráfico anexo 2.2.: Tiempo de tramitación de creación de una empresa TIC por CCAA.
Fuente: AEVAL (2012)

2.3. Empresas de Hostelería

EMPRESA HOTEL CON RESTAURANTE			
	Coste (€)	Tiempo (días)	Trámites (Núm.)
2007 (Media)	2.005	176	13,9
2011 (Media)	1.635	85	13,7
Diferencia 2011-2007 (Media)	-369	-91	-0,2
Diferencia 2011-2007 (Mediana)	-262	-106	
REDUCCIÓN PORCENTUAL (2011-2007)	-18,43%	-51,65%	

Tabla anexo 2.3.: Comparativa coste-tiempo empresa hostelera 2007-2011.

Fuente: AEVAL (2012)

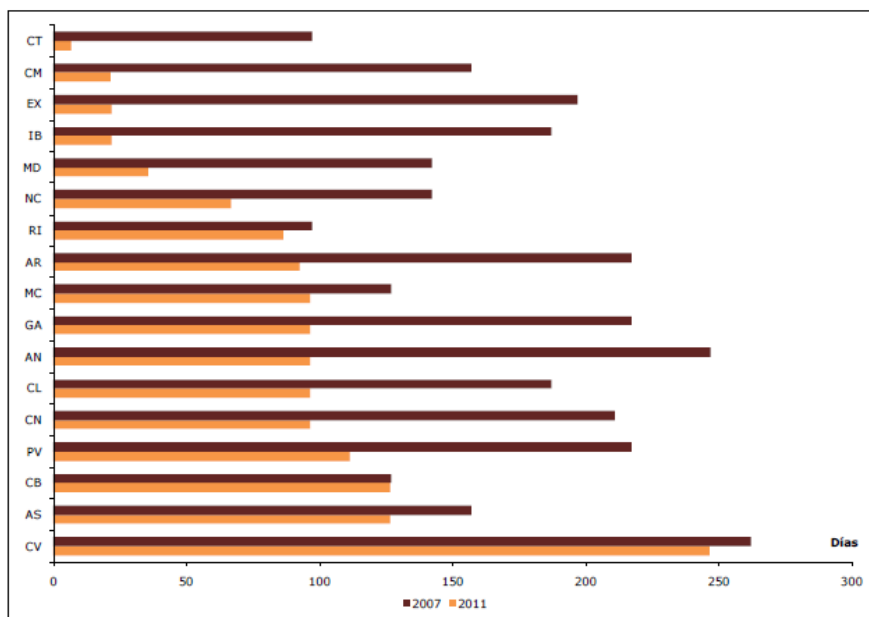


Gráfico anexo 2.3.: Tiempo de tramitación de creación de una empresa hostelera por CCAA.

Fuente: AEVAL (2012)

2.4. Empresa de Servicios

EMPRESA DE FONTANERÍA			
	Coste (€)	Tiempo (días)	Trámites (Núm.)
2007 (Media)	1.177,13	107	12,88
2011 (Media)	912,94	18	12,18
Diferencia 2011-2007 (Media)	-264,19	-89	-0,71
Diferencia 2011-2007 (Mediana)	-268,75	-90	
REDUCCIÓN PORCENTUAL (2011-2007)	-22,44%	-83,17%	

Tabla anexo 2.4.: Comparativa coste-tiempo empresa de servicios 2007-2011.

Fuente: AEVAL (2012)

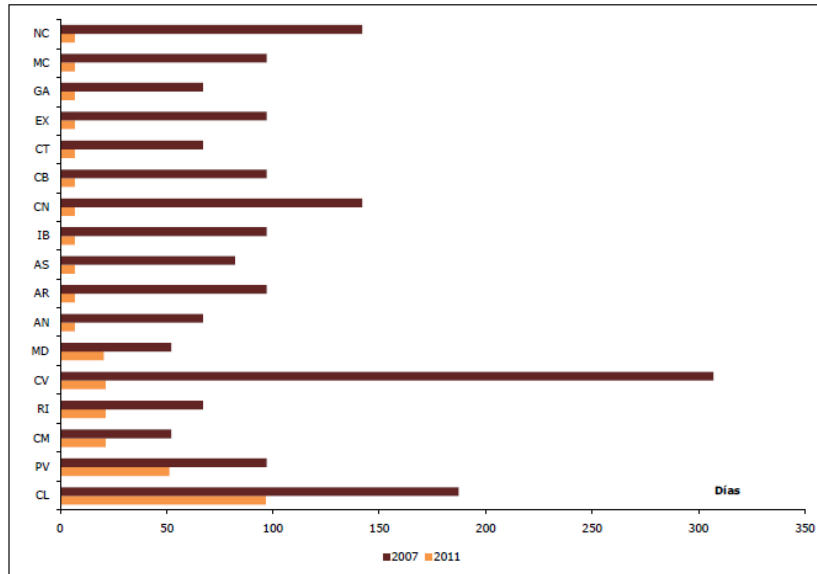


Gráfico anexo 2.4.: Tiempo de tramitación de creación de una empresa de servicios por CCAA.
Fuente: AEVAL (2012)

2.5. Empresa Distribuidora de productos alimenticios

	EMPRESA DISTRIBUIDORA		
	Coste (€)	Tiempo (días)	Trámites (Núm.)
2007 (Media)	2.725,15	166	13,94
2011 (Media)	2.055,63	88	13,76
Diferencia 2011-2007 (Media)	-669,52	-74	-0,18
Diferencia 2011-2007 (Mediana)	-264,92	-76	
REDUCCIÓN PORCENTUAL (2011-2007)	-24,57%	-44,42%	

Tabla anexo 2.5.: Comparativa coste-tiempo empresa distribuidora 2007-2011.
Fuente: AEVAL (2012)

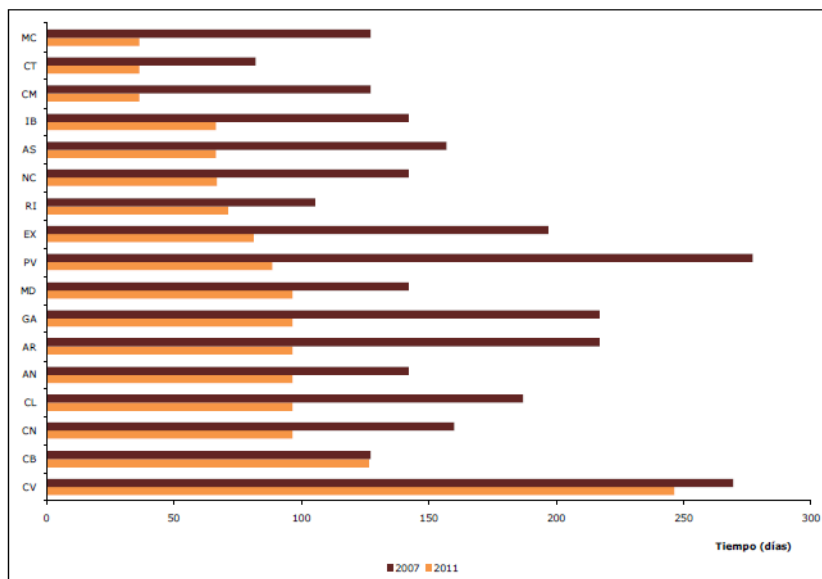


Gráfico anexo 2.5.: Tiempo de tramitación de creación de una empresa distribuidora por CCAA.
Fuente: AEVAL (2012)

2.6. Empresa de comercio textil

	EMPRESA BANCO MUNDIAL		
	Coste (€)	Tiempo (días)	Trámites (Núm.)
2007 (Media)	1.870,57	123	11,65
2011 (Media)	1.406,12	41	11,47
Diferencia 2011-2007 (Media)	-464,45	-82	-0,35
Diferencia 2011-2007 (Mediana)	-274,66	-90	
REDUCCIÓN PORCENTUAL (2011-2007)	-24,83%	-66,59%	

Tabla anexo 2.6.: Comparativa coste-tiempo empresa de comercio 2007-2011.
Fuente: AEVAL (2012)

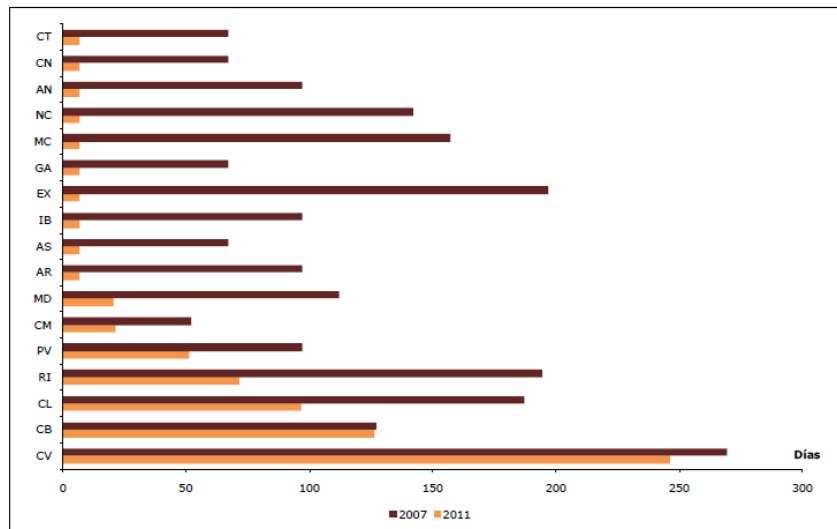


Gráfico anexo 2.6.: Tiempo de tramitación de creación de una empresa de comercio por CCAA.
Fuente: AEVAL (2012)

ANEXO nº3: Tabla de datos del estudio y comparativa de tiempos según actividad y por comunidades autónomas

	Empresa Indust.		TIC		Hotel con Rest.		Fontanería		Distribución Al.		Comercio Textil	
	Posición	Días aprox.	Posición	Días aprox.	Posición	Días aprox.	Posición	Días aprox.	Posición	Días aprox.	Posición	Días aprox.
Andalucía	8	95	9	94	11	94	11	5	13	96	3	5
Asturias	13	130	14	130	16	125	9	5	5	60	9	5
Aragón	5	85	5	92	8	90	10	5	12	95	10	5
Canarias	10	98	11	95	13	95	7	5	15	98	2	5
Cantabria	12	125	13	130	15	125	6	5	16	130	16	125
Castilla La Mancha	4	80	2	50	2	20	15	20	3	40	12	20
Castilla y León	9	97	10	94	12	94	17	95	14	97	15	95
Cataluña	7	94	8	93	1	10	5	5	2	38	1	5
Extremadura	15	200	15	200	3	24	4	5	8	75	7	5
Galicia	6	90	7	93	10	93	3	5	11	94	6	5
Islas Baleares	17	275	17	275	4	25	8	5	4	60	8	5
La Rioja	2	70	4	90	7	85	14	20	7	65	14	65
Madrid	3	79	1	20	5	40	2	19	10	93	11	20
Murcia	14	200	6	92	9	92	1	5	1	35	5	5
Navarra	1	65	3	65	6	70	2	5	6	60	4	5
País Vasco	11	110	12	110	14	110	16	50	9	80	13	50
C. Valenciana	16	250	16	245	17	245	13	20	17	245	17	245

Tabla anexo 3: Tabla de datos del estudio y comparativa de tiempos según actividad y por comunidades autónomas. **Fuente:** Elaboración propia a partir de datos del Informe AEVAL (2012)

